

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum Legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -----

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, informó que las Ciudadanas Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica, se disculpan de no asistir a la presente Sesión, por lo que certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes doce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
- III. **Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de Asuntos Turnados a Comisiones.** -----
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, "Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla". -----

- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza el Programa de Regularización de Construcciones para usos comerciales, de servicios e industriales. -----
- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación, baja y solicitud a la Legislatura Local para la desincorporación y de ser procedente, la posterior enajenación a título gratuito, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, de una fracción de terreno que es ocupada por el Centro de Salud "Cuauhtémoc".
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022. ----
- 7) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- 8) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para niveles Primaria y Secundaria; de Excelencia Escolar para niveles Primaria y Secundaria; por Discapacidad; Especial para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; Beca de Apoyo Escolar para nivel preescolar; Becas de Apoyo Escolar para niveles media superior y superior durante el ciclo escolar 2022 -2023. -----
- 9) Asuntos Generales. -----

IV. Clausura de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -

III. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, externó: "Gracias Secretario, informe de los Asuntos Turnados a Comisiones o de asuntos recibidos". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Informo que el Ciudadano Mauricio

Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, después de convocada esta Sesión, presentó por escrito el informe trimestral de la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura, el cual les fue entregado previamente y se tiene por presentado". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** señaló: "Gracias Secretario, ¿Alguien tiene algún comentario?". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** expresó: "Gracias,

buenas tardes, quisiera solicitar que se registre un punto de Asuntos Generales, "Programas de separación de residuos sólidos" Secretario, por favor. **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor,** manifestó: "Secretario, Presidente, que se registre un punto en Asuntos Generales, sobre un recorrido en la Colonia La Laguna", gracias. **El Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor,** manifestó: "Gracias

Secretario, pido de favor que se me registre un punto en Asuntos Generales de panteones municipales", muchas gracias. **El Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor,** externó: "Gracias Secretario, un Asunto General por favor, de Comisiones". **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor,** manifestó: "Gracias, solicito se registre mi intervención en Asuntos Generales con los temas de Becas y Comisiones Edilicias". **Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** externó: "¿Alguien más? No siendo

así Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Orden del Día para esta Sesión". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, indicó: "Se consulta al Ayuntamiento, si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Punto del Orden del Día". -----

1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso, aprobación del Acta referente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, informó a la Asamblea que se integró el Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Pregunto a la Asamblea ¿Existe alguna intervención?" **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora**, manifestó: "Gracias, buenas tardes a todas y a todos, referente a este punto, quisiera adelantar el sentido de mi voto a favor, sobre todo por el interés y la preocupación que ha tenido la Administración que encabeza nuestro Presidente Tony Rodríguez, por las empresas, los negocios, que después de la pandemia de dos años, de tenerse que ver pues afectados, en el cierre temporal o parcial de sus actividades, de pues tener que hacer ajustes y todo pues, creo que es importante resaltar estos trabajos y que sobre todo sean escuchados y atendidos por esta Administración. Gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "¿Alguien más?" No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Se consulta a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.
2. El **Segundo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, "Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias, quiero comentar que el presente programa, así como el que se va a someter a su consideración en el siguiente Punto del Orden del Día, tienen como objetivo incentivar la economía local, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales a comercios, industria o mixto, que teníamos pendiente, después de haber aprobado el de casa habitación; sabemos que la situación económica se vio afectada por la pandemia SARS-COV2 (COVID-19), como en el caso del pago del impuesto predial, con lo cual se contribuye a la eficiencia recaudatoria de la Hacienda Municipal, permitiendo a los contribuyentes que así lo deseen, regularizar su situación fiscal. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?" No

siendo el caso, Secretario continúe con el desarrollo del siguiente punto". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 24, 31, 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se autoriza la Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, 'Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla', dirigida a la industria, comercio y mixto, mediante la cual se otorgará condonación de hasta el 100% en el pago de multas y recargos generados, en el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, con el objetivo de incentivar la economía local, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales en el pago de sus contribuciones, contribuyendo de esta manera a la eficiencia recaudatoria de la hacienda pública municipal. **SEGUNDO.** Para ser beneficiario de esta campaña el contribuyente deberá acreditar lo siguiente: -----

- Acreditar ser propietario o poseedor del inmueble mediante copia certificada de la escritura pública expedida por Notario Público o de la resolución de autoridad judicial o administrativa, o en su caso exhibir original y copia para cotejo del documento mediante el cual conste la legal posesión del inmueble;
- Que el inmueble sea destinado a la industria, comercio y/o mixto; -----
- Presentar solicitud por escrito del propietario, poseedor o representante legal del inmueble, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, la situación financiera del comercio o industria y la afectación causada durante la pandemia generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19); -----
- Exhibir original y copia para cotejo, de la identificación oficial vigente y/o poder notarial donde acredite su personalidad; -----
- Pagar el monto total por concepto de contribución y accesorios aplicables en una sola exhibición; -----
- No contar con una notificación de adeudo predial y/o diferencias de construcción, por parte del Departamento de Ejecución Fiscal o del Gobierno del Estado de México; previa a la solicitud de la condonación. -----

TERCERO. La Campaña de Regularización del Impuesto Predial 2022, 'Regularízate, ponte al corriente en tu predial y juntos movamos Tlalnepantla', iniciará su vigencia el 1 de octubre y terminará el 30 de noviembre ambos de 2022. **CUARTO.** Se autoriza al Tesorero Municipal y Subtesorero de Ingresos, para la implementación y ejecución del presente Acuerdo, con la finalidad de aplicar las condonaciones, relativas a la Campaña en cita, especificadas en el resolutivo primero del presente Acuerdo". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza el Programa de Regularización de Construcciones para usos comerciales, de servicios e industriales. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Como lo comenté en el Punto anterior, con este programa se pretende beneficiar a aquellos contribuyentes cuyos inmuebles sean de usos comerciales, de servicios e industriales; en este caso, para obtener la Constancia de Regularización de Construcción, en inmuebles que están regulares en su tenencia de la tierra, así como el aviso de terminación de obra correspondiente, lo anterior con el propósito de dar claridad en el pago de impuesto predial, toda vez que al no encontrarse registro de la superficie de construcción, por carecer de algún documento que así lo acredite, dificulta llevar a cabo el cobro correcto del citado impuesto. Por lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, manifestó: "Si muchas gracias, compañeros Ediles, únicamente comentar con respecto a este punto, que en el tema, se dice claramente que no se modificará el uso del suelo de las actividades que se decían, lo cual es correcto, pero si comentar compañeros Ediles, que hay también una circunstancia de muchas zonas del Municipio donde ya hay comercio informal, que no cumple con el uso de suelo, las autorizaciones vigentes y yo creo que sería loable que esta Administración Pública Municipal, pudiera echar andar un programa, donde estos comerciantes, estas personas, pudieran ya tener la regularización que se requiere para el uso de sus actividades económico-comerciales, es algo que no se ha dado en Administraciones anteriores; sin embargo, sí considero que es una exigencia a veces los usos y las costumbres son razones poderosísimas, incluso modifican la Ley, yo creo que siempre las actividades económicas o sociales, ejercen la fuerza para a veces modificar la Ley, solamente ese comentario, no es una observación al punto de Acuerdo es un comentario, sí urge revisar el tema del uso de suelo en muchas zonas que ya por costumbre, tradición y necesidad económica, están al margen de la normatividad, gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "¿Alguien más?" No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV inciso a) y V incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.2 fracción I incisos e), j) y k) y fracción II incisos b) y g), 5.5 fracciones I y II, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XVIII y XIX, 5.22 fracción II, 5.23, 5.63 fracción VI incisos a) y b), 18.1, 18.2 fracción III, 18.3 fracciones I y III, 18.4, 18.6 fracciones II y VI y 18.20 del Código Administrativo del Estado de México; 9 fracción II, 16, 19, 24, 31 y 143 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano, para

implementar el 'Programa de Regularización de Construcciones' para usos comerciales, de servicios e industriales en propiedad regular. **SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano para recibir, evaluar, emitir y autorizar el documento que reconoce la construcción existente, mismo que se denominará 'Constancia de Regularización de Construcción' en inmuebles que estén regulares en su tenencia de la tierra, así como el aviso de terminación de obra correspondiente, toda vez que se trata de obras consolidadas y son situación de hecho. **TERCERO.** Procederá la emisión de la 'Constancia de Regularización de Construcción', siempre y cuando dicha construcción no altere, ni modifique el uso específico y destino del suelo, quedando fuera de este programa los inmuebles sujetos a régimen de condominio, así como tampoco las consideradas como de impacto urbano y que requieran de Evaluación de Impacto Estatal. Así mismo, deberá dar cumplimiento al requerimiento de cajones de estacionamiento, en términos de lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Tlalnepantla de Baz vigente. **CUARTO.** Con el fin de facilitar el trámite para este programa, se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano a ingresar los expedientes únicamente con los siguientes requisitos: ----

- a) Solicitud firmada por el propietario. -----
- b) Identificación oficial vigente del propietario, así como en su caso, carta poder e identificación oficial vigente de apoderado; para el caso de personas jurídico-colectivas, se deberá de acompañar de Acta Constitutiva y poder notarial vigente. -----
- c) Documento con el que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral (IFREM). -----
- d) Dos copias del plano o croquis arquitectónico en formato de 90 x 60 cm, en el que se observen la planta o plantas arquitectónicas, de conjunto, un corte y fachada de la construcción, y que dichas plantas estén representadas dentro de la poligonal debidamente acotada del terreno, de conformidad al documento de propiedad, mismo que deberá estar debidamente a escala y acotado con cuadro de áreas y de datos, en el cual se indicarán cajones de estacionamiento, área libre y restricciones, en su caso, que prevea la constancia de alineamiento y número oficial correspondiente. -----
- e) Licencia de Uso del Suelo vigente al momento de hacer el trámite. -----
- f) Constancia de alineamiento y número oficial vigente al momento de hacer el trámite. -----
- g) Carta Responsiva de la estabilidad estructural firmada por el Director Responsable de Obra en el Estado de México, adjuntando la identificación del mismo que lo acredite para llevar a cabo dicha función, la cual deberá estar vigente al momento del trámite. -----
- h) Recibo de predio vigente al momento de llevar a cabo la solicitud del trámite.
- i) Recibo de agua vigente emitido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM). -----

QUINTO. Las regularizaciones de construcción se llevarán a cabo bajo los términos siguientes: -----

- Para usos de comercio, servicios o industrial, se realizará el correspondiente pago de derechos conforme a lo previsto en el numeral sexto del presente Acuerdo, y se podrá eximir de hasta el 100% del pago por concepto de multas. -----

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Desarrollo Urbano a emitir las órdenes de pago correspondientes, para la emisión de la 'Constancia de Regularización de Construcción', así como de la Constancia de Terminación de Obra, con base a las tarifas de cobro que serán de conformidad a lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. -----

SÉPTIMO. La variación en el costo de la cuota de derechos por concepto de metros cuadrados de construcción, será de acuerdo con la variación que tenga la Unidad de Medida y Actualización vigente en la zona, o la que indique el Código Financiero del Estado de México vigente, al momento de realizar el trámite. -----

OCTAVO. El 'Programa de Regularización de Construcciones' estará vigente hasta el 30 de noviembre del año 2022". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Hago de su conocimiento que las modificaciones planteadas al Programa Anual de Obras Públicas que se somete a consideración de este Cabildo, tienen como uno de sus principales propósitos, mejorar el problema de la movilidad en nuestro Municipio, al implementar tecnología innovadora para la rehabilitación de vialidades, como es el caso de la obra denominada "Reciclado de pavimentación asfáltico en sitio, por medio de aire caliente y colocación de nueva carpeta asfáltica en un solo paso", el cual permite la maximización de los recursos y con ello abatir los tiempos y costos que esto genera, logrando que éstos sean destinados de una manera eficaz, para lo cual se propone realizar un contrato multianual, en el que los trabajos se inicien en este año y se puedan concluir en los primeros meses del próximo año, ejecutándose con recursos del Programa de Inversión Municipal, cubriéndose en dos mil veintidós el 12% de la obra y en el año entrante el 88%. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo; asimismo manifiesto que como Ustedes saben no es un tema de financiamiento, ni se endeuda el Municipio, ni con un financiamiento se hace más costoso el ejecutar estas obras, por lo que es verdaderamente importante que se tenga claro que no se genera mayor inversión por un financiamiento y que no se genera ningún endeudamiento o crédito para hacer estas obras, por lo cual se pone a consideración de la Asamblea y les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor,** expresó: "Muchas gracias compañeros Ediles, antes que nada quisiera anticipar que mi voto será a favor; sin embargo, también en el ánimo de la coadyuvancia a este Gobierno Municipal y al cual todos los aquí presentes estamos obligados a servir y a que las cosas salgan mejor y también reconociendo la amabilidad que tuvo el Director de Obras y el Tesorero de mandarnos la información que solicitamos durante la Comisión Edilicia que celebramos hace dos días, que preside el Ciudadano Presidente Marco Antonio Rodríguez, quiero hacer las siguientes puntualizaciones; se han llevado a cabo seis modificaciones al Programa Anual de Obra a lo largo del

año, en las cuales se han realizado adecuaciones al monto total y al número de obras, lo que impacta directamente las metas establecidas en los PBR'S o el plan de desarrollo municipal, por lo cual propongo que en cada propuesta de modificación al POA, se incluya dicho análisis estableciendo qué metas y montos están siendo modificados. En el Programa de Inversión Municipal 2022, no se precisa si se anexan los documentales que sustentan que la remodelación de las oficinas de los Síndicos y Regidores, que ahorita ocupamos, tuvo un costo de catorce millones quinientos mil pesos. En reunión previa se hizo mención de que se solicitó al Comité Interno de Obra Pública, una excepción para no realizar licitación pública para esta obra y se optará por adjudicación directa, lo cual es adecuado; sin embargo, la información no fue proporcionada, asimismo, solo se menciona que serán remodeladas algunas oficinas, pero no se informa cuándo se realizarán estas remodelaciones en caso de haber iniciado el avance de las mismas, es importante que se precise cuál es el importe de los veinticinco millones programados, para que al final del año no se determine como un sub ejercicio, aquí aclaro, está un poquito mal hecha la redacción, es decir, que se nos informe del resto de los veinticinco millones que se ocuparán para otras obras ¿A dónde se asignarán? ¿Cuáles serán los edificios? para que no corriéramos ahí el tema de un sub ejercicio. Para el contrato multianual que es por trescientos millones, me refiero a esa misma cantidad de recursos, trescientos treinta millones, no se especifica cuáles son los beneficios de llevar a cabo este tipo de instrumento financiero, ni tampoco de las especificaciones técnicas de por qué es una tecnología innovadora, no omito mencionar que dentro de sus anexos, envían una relación de sesenta y siete propuestas de calles a intervenir, pero no sé precisa cuál es el costo aproximado por obra y que la suma de estas propuestas corresponden a los trescientos treinta millones de pesos para los dos ejercicios fiscales, es decir, sí nos dan la lista pero no especifica los montos, sin embargo, en la lista tiene el nombre de las calles, la longitud y todo esto. Finalmente, de los treinta y nueve millones, seiscientos mil pesos, estos serán obtenidos del Capítulo Nueve Mil, que es Deuda Pública, al respecto, considero que a nueve meses de esta Administración, es pertinente que se nos informe ¿Cuántos trasposos internos y externos se han realizado de presupuesto? Considerando que conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México, no debe de exceder más de veinte por ciento en internos y el tres por ciento en el externo del presupuesto total, lo anterior, con la finalidad de cumplir con la normatividad en la materia. Son precisiones, Señor Presidente, compañeros Ediles que hago, en función de pues, cumplir con la información y todo lo que requiere lo que aprobamos, reitero, estuve en reunión con el Tesorero, con el Director de Obra, se los agradezco, estuvimos trabajando en el transcurso de la semana y lo seguiremos haciendo para ir realizando estas precisiones. Muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,

3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 96 Bis fracciones XIV, XV y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. **PRIMERO.** Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2022, pasando de la cantidad de \$521'060,464.49 (Quinientos veintiún millones, sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) a \$562'499,859.60 (Quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) conforme a los anexos correspondientes que integran el presente Acuerdo y a los que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las modificaciones señaladas en el resolutive Primero del presente Acuerdo. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

----- **ANEXOS** -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE ANUAL DE OBRAS 2022

No.	Programa	Origen	No. Obras Aut.	IMPORTE	ANEXO
				AUTORIZADO	
1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2022)	Federal	41	\$ 104,106,066.00	A-1
2	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022)	Estatad	18	\$ 44,138,291.14	A-2
3	Infraestructura Vial (RAMO 28 (2022))	Federal	25	\$ 180,113,316.39	A-3
4	Escuelas (RAMO 28 (2022))	Federal	10	\$ 12,324,000.00	A-4
5	Construcción de Edificaciones (RAMO 28 (2022))	Federal	6	\$ 25,800,000.00	A-5
6	Infraestructura Deportiva (RAMO 28 (2022))	Federal	3	\$ 4,600,000.00	A-6
7	Programa de Inversión Municipal (PIM 2022)	Municipal	6	\$ 95,519,227.85	A-7
8	Programa de Inversión Municipal (2022), Rescate de Obras en Proceso FISMDF 2021	Municipal	13	\$ 43,480,772.15	A-8
9	Obras en Proceso (RAMO 28 (2021))	Federal	1	\$ 855,373.21	A-9
10	Obras en Proceso (RAMO 28 (2020))	Federal	4	\$ 2,416,124.93	A-10
11	Obras en Proceso (RAMO 28 (2019))	Federal	3	\$ 912,085.97	A-11
12	Obras en Proceso (PARTICIPACIONES ESTATALES 2020)	Estatad	1	\$ 2,770,606.21	A-12
13	Infraestructura Vial (PARTICIPACIONES ESTATALES 2020)	Estatad	1	\$ 4,088,755.06	A-13
14	Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), Presupuesto Participativo.	Federal	2	\$ 1,775,240.69	A-14
15	Infraestructura Vial, Programa de Inversión Municipal (PIM 2022)	Municipal	1	\$ 39,600,000.00	A-15
GRAN TOTAL:			135	\$ 562,499,859.60	
PRESUPUESTO TOTAL D.O.P.:				\$ 562,499,859.60	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2023-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
19	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL" C.C.T. 15DP0676, UBICADA EN AV. CENTRAL S/N.	U.H. IMSS TLALNEPANTLA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,069,580.69
20	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO", C.C.T. 15DP0681 UBICADA EN PRIVADA DE LA AZULINA No. 2.	U.H. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,453,659.32
21	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ", C.C.T. 15EP1729, UBICADA EN AV. HIDALGO S/N.	COL. LA BLANCA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,074,028.59
22	CONSTRUCCIÓN DE BARRA EN LA ESCUELA PRIMARIA "DIARIO DE MÉXICO", C.C.T. 15EP1810C, UBICADA EN CALLE QUERÉTARO S/N.	FRACC. VALLE CEYLAN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$432,291.51
23	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUANA DE ASEÑE", C.C.T. 15EP1835U, UBICADA EN CALLE 9 Y 13 DE DE SATELITE S/N.	FRACC. VIVEROS DEL VALLE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,702,884.62
24	MANTENIMIENTO DE AJIJAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EP1794C UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE.	FRACC. VALLE DORADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$381,080.00
25	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL ESCUELA PRIMARIA "LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15EP1794C UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE.	FRACC. VALLE DORADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$805,172.07
26	MANTENIMIENTO DE AJIJAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "PABLO NERUDA" C.C.T. 15EIN0398H UBICADO EN AV. IZTLACHUATL.	FRACC. LOS PIRULES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$327,000.00
27	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "PABLO NERUDA" C.C.T. 15EIN0398H UBICADO EN AV. IZTLACHUATL.	FRACC. LOS PIRULES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$250,000.00
28	REHABILITACIÓN DE AJIJAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 37 "QUETZALCOATL" C.C.T. 15S210037Y UBICADA EN CAMINO NACIONAL ESQ. ATACAMULCO.	PUEBLO SANTA CECILIA ACATITLÁN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$8,023,802.43
29	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO FEDERALIZADA "20 DE NOVIEMBRE", C.C.T. 15EP1742Y UBICADA EN CALLE DEUTZ HNOS. S.A.	COL. VISTA HERMOSA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,237,031.84
30	REHABILITACIÓN DE AJIJAS EN LA ESCUELA PRIMARIA DE TIEMPO COMPLETO FEDERALIZADA "20 DE NOVIEMBRE", C.C.T. 15EP1742Y UBICADA EN CALLE DEUTZ HNOS. S.A.	COL. VISTA HERMOSA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$158,594.82
31	CONSTRUCCIÓN DE AJIJAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "SIDRO FABELA" C.C.T. 15EP0948H UBICADA EN CALLE LERMA S/N	COL. SIDRO FABELA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,177,405.65
SUBTOTAL:				\$41,642,426.42
ACCIONES COMPLEMENTARIAS				
32	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ASOCIACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISMO DEL D.F. DE CALLE GRUPO DE LOS CIEN A CLUB MONTAÑISTAS NEBLA.	COL. LAZARO CARDENAS 3A. SECC.	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,371,908.07
33	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE GUADALAJARA DE CALLE CHIOS A CALLE CHAPAS	COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,784,472.59
34	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA DE CERRADA FLORES MAGÓN A AUTOPISTA MÉXICO PACÍFICA.	PUEBLO SAN JUAN OXUATEPEC	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,678,869.81
35	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES BUDAMBILLA Y GERANIO ENTRE CALLE CLAVEL Y CALLES SAN MIGUEL CHALMA.	FRACC. CHALMA LA BARRANCA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,106,587.51
36	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TLALOC DE CALLE OUAHTÉMOC A AV. GRAN PIRÁMIDE.	PUEBLO SAN BARTOLO TENAYUCA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,782,053.13
37	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE AQUILES SERDAN DE CALLE RIO DE LOS REMEDIOS HASTA CALLE IGNACIO ZARAGOZA.	PUEBLO SAN JUAN OXUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,541,051.72
38	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALZADA SANTA CECILIA DEL No. 29 HASTA CALLE TLALOC COL. LA PURÍSIMA.	COL. LA PURÍSIMA, COL. CANIBRA Y COL. TENAYO CENTRO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$15,233,982.37

Handwritten blue ink signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAXTEPAN DE BAZ
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXTEPAN DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
39	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ DESDE AV. PRESIDENTE JUÁREZ HASTA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.	PUEBLO SAN JERÓNIMO TEPETLALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,956,883.13
40	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FRANCISCO VILLA DE GENERAL LÁZARO CÁRDENAS A CALLE EMILIANO ZAPATA.	COL. SANTA MARÍA TLAYACAMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,806,113.07
41	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AMATISTA DE CALLE ZARRO A LA AV. JESUS REYES HERÓLES.	COL. LA JOYA INTACALA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,082,121.31
			SUBTOTAL:	\$5,845,117.51
			TOTAL:	\$104,106,066.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAXTEPAN DE BAZ
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLAXTEPAN DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2022) RECURSOS ESTATALES				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
	FEFOM 3RA. ADMINISTRACIÓN ETIQUETADO			
	PROYECTOS DE INVERSIÓN			
42	REHABILITACIÓN DEL DEPORTIVO "RUIZ MADRUGA" UBICADO EN CALLE AV. CULTURA TOLTECA Y AV. DE LAS CIVILIZACIONES.	U. H. EL ROSARIO SECTOR 9-CA.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$8,150,823.00
43	REHABILITACIÓN DE "PROTA PISTA" DEL CAMELLÓN UBICADO EN AV. CONVENTO DE SANTA CLARA DE CALLE HIDALGO AL LÍMITE DEL RÍO. (CONVENTO DE SANTO DOMINGO).	FRACC. JARDINES DE SANTA MONICA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,350,333.00
44	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE CALLE 13ª CALLE DE MORELOS Y CALLE JUSTO SIERRA.	COL. LOMAS DE SAN JUAN BISHATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,178,557.43
	PROTECCIÓN CIVIL			
45	OBRA DE MITIGACIÓN DE RIESGOS: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REJILLAS DE DISEÑO EN AV. LA PRESA, DE CLUB ENCARNACIONES CRUZ DE LORENA A CALLE CLUB ALPINO ARQUEROS.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 1ª Y 2ª SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,219,050.85
	ACCIONES PARA EL DESARROLLO			
			SUBTOTAL:	\$11,695,254.34
	FEFOM NO ETIQUETADO			
	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES			
46	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN DE CALLE FELIPE ANGELES A CALLE EMILIANO ZAPATA, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+138.05.	PUEBLO DE SAN LUCAS PATÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,723,354.43
47	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MALINCHE DE CALLE TOLTECAS AL FINAL DE LA CALLE DEL KM 0+000.00 AL KM 0+125.00, Y CALLE TONATIH DE CALLE MALINCHE A AV. RESERVENTO TENAYUCA DEL KM 0+000.00 AL KM 0+266.00.	COL. EL ANUAL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,447,834.50
48	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CONSTITUCIÓN DE CALLE FRANCISCO I. MANDAYONA CALLE EMILIANO ZAPATA, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+382.00.	PUEBLO SAN LUCAS TEPETLALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,013,732.00
49	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA INTERSECCIÓN VIAL COMPROMETIDA POR LAS CALLES CRAL LÁZARO CÁRDENAS, GUSTAVO BAZ Y CALLE MORELOS DEL KM 0+000 AL 0+042.19.	PUEBLO DE SANTA MARÍA TLAYACAMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$80,812.70
			SUBTOTAL:	\$11,695,254.33
	FEFOM 2DA. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ETIQUETADO			
	SEGURIDAD			
50	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ENTRENAMIENTO TÁCTICO MUNICIPAL, UBICADA EN AV. SOMEX, CASI ESQ. PASEO DEL FERROCARRIL.	U. H. ROSARIO FERROCARRILES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$300,000.00
51	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD "TECALI" No. 12, UBICADO EN AV. JESUS REYES HERÓLES ESQ. CALLE AUSTRALIA.	FRACC. ROSARIO CIVILAN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$797,778.74
			SUBTOTAL:	\$1,097,778.74
	ILUMINACIÓN			
52	REHABILITACIÓN DE ILUMINACIÓN EN ZONAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CALLE CLUB USA EXTERMINADO DEL D.F. DEL KM 0+000.00 AL KM 0+237.00.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3A. SECC.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,087,778.74
			SUBTOTAL:	\$1,087,778.74
	PROYECTOS DE INVERSIÓN			
53	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN BOULEVARD 35A DE LA CONCEPCIÓN.	FRACC. PRADO VALLEJO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,007,252.81
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SAN GIBRIDO ENTRE AV. SAN GIBRIDO AL LÍMITE DE CALLE DEL 0+000.00 AL 0+238.00.	COL. SAN GIBRIDO BISHATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,371,153.43
55	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CSA, SAN GIBRIDO ENTRE AV. SAN GIBRIDO AL LÍMITE DE CALLE, DEL 0+000.00 AL 0+051.00.	COL. SAN GIBRIDO BISHATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$721,793.79
			SUBTOTAL:	\$6,700,845.99
	ACCIONES PARA EL DESARROLLO			



H. AYUNTAMIENTO DE TLANEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



INFRAESTRUCTURA VIAL (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
81	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES LIDERIDAD Y GRANADOS HASTA CALLE JAVIER PEREZ OLIVERA.	COL. LA PROVIDENCIA	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$4,000,000.00
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES RUSI DE AV. JESUS REYES HERÓLES A CALLE AGUAMARINA, CALLE ZAPIRO DE AV. JESUS REYES HERÓLES A CALLE PRABETE, CALLE ORRANTE DE CALLE ZAPIRO A CALLE GUERRERA Y CALLE ESPERANZA DE CALLE GRANANTE A CALLE ANASTASIA Y RETORNO SAJO PUENTE DE AV. JESUS REYES HERÓLES.	COL. LA JOYA XTACALA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$11,000,000.00
83	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CERRO DE LAS CRUCES DESDE BLVD. CUMBIRES DE ADUQUINO A CUMBRES DE MALTRATA Y CALLE DEL ZAPIRO DE CALLE CUMBIRES DE MALTRATA A CALLE LUCERNA.	FRACC. LOS PIRULES, FRACC. LA JOYA CHICA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$10,480,000.00
84	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIALIDADES EN TODO EL MUNICIPIO.	TODO EL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$37,275,676.64
			SUBTOTAL	\$64,725,676.64
			TOTAL	\$180,313,183.99



H. AYUNTAMIENTO DE TLANEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



ESCUELAS (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
85	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ZARAGOZA" C.C.T. 156PR0700, UBICADA EN CALLE 18 DE MARZO No. 205.	COL. EL MIRADOR	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$1,082,504.20
86	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPACTACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 118 TURNO MATUTINO C.C.T. 156B02040, UBICADA EN CALLE CHIAPAS S/N.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTU	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$1,594,085.89
87	REHABILITACIÓN GENERAL DEL JARDÍN DE NIÑOS "MARIÉN MOJALIS MARRIZQUÍN" C.C.T. 150N01900, UBICADA EN 2DA. CERRADA 20 DE NOVIEMBRE S/N.	PUEBLO DE SAN JUAN INHUATPEC	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$1,157,898.41
88	REHABILITACIÓN GENERAL DE ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "RICARDO FLORES MAGÓN" C.C.T. 150P01250, UBICADA EN CALLES 11A DE MORELOS S/N.	COL. LOMAS DE SAN JUAN INHUATPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$669,777.25
89	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" C.C.T. 150P00900, UBICADA EN CALLE RUZ COATINES S/N.	COL. MARINA NACIONAL	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$1,248,768.25
90	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "DÍEGO RIVERA" C.C.T. 145N02000, UBICADA EN CALLE GUADALUPE No. 42.	COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$810,432.89
91	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA FEDERALIZADA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ" C.C.T. 150V00600, UBICADA EN CALLE CERRO DE LOS TIPOZANES No. 106.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTU	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$3,070,821.51
92	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "HERNÁNDEZ FLORES MAGÓN" C.C.T. 150P01300, UBICADA EN CALLE NEVADO DE TOLUCA S/N.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTU	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$820,527.19
93	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA "MIGUEL ÁNGEL" C.C.T. 150P01300, UBICADA EN CALLE HERIBERTO MORA, S/N.	COL. LAZARO CÁRDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$1,431,527.52
94	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "CARLOS HANK GONZÁLEZ" C.C.T. 150P02200, UBICADA EN CALLE PLAN PASADIZO, S/N.	COL. LAZARO CÁRDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRICTADA	\$3,077,688.28
			TOTAL	\$12,321,000.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAHPANTLA DE BAE
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TALAHPANTLA DE BAE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES URBANAS (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
95	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN CALLE GRAN VÍA Y AV. DE LOS REYES	FRACC. RESIDENCIAL EL DORADO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,500,000.00
96	CONSTRUCCIÓN DE SKATEPARK EN BAJO PUENTE DE AV. HIDALGO EQD. AV. TOLTECAS	FRAC. LA ROMANA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,000,000.00
97	REHABILITACIÓN DEL POLIFORUM DIGITAL UBICADO EN AV. CULTURA TOLTECA S/N	U. H. EL ROSARIO SECTOR III B	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,000,000.00
98	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) Y ESTANCIA DE ADULTOS DE LA TERCERA EDAD, UBICADA EN AV. DE LOS BARRIOS Y CONVENTO DE ACTOPIAN.	U. H. HOGARILES FERRONCARRILEROS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,000,000.00
99	RETIRO DE TECHUMBRES POR RIESGO Y CONTINGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN EL DEPORTIVO SANTA CECILIA	COL. SAN RAFAEL	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,800,000.00
100	CONSTRUCCIÓN DE TRACTAPISTA Y REHABILITACIÓN DE GANCHAS DE BASQUETEBOL EN CALLE LAZARHUATL S/N	FRACC. LOS PERULES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,500,000.00
TOTAL				\$25,800,000.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAHPANTLA DE BAE
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TALAHPANTLA DE BAE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2022))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
101	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES SOBRE CALLE JAVIER PEREZ OLARAY ESQ. 13 DE MARZO.	LA PROVIDENCIA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,300,000.00
102	REHABILITACIÓN GENERAL DE CANCHA MÚLTIPLES UBICADA EN CALLE FERNÁNDEZ CANTU Y VICENTE GUERRERO.	COL. ROBLETES PATERNA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,000,000.00
103	REHABILITACIÓN GENERAL DE CANCHA MÚLTIPLES UBICADA EN CALLE ALFONSO Y CALLE 1.	COL. EL TRIANGULO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$300,000.00
TOTAL				\$2,600,000.00

El presente documento es una copia impresa de la información original del Ayuntamiento de Tlalampantla de Bae, emitida el día 15 de mayo de 2022.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top and various scribbles and initials below.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLANEPAANTLA DE BAZ
2023-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLANEPAANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
104	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA ANGÉLICA ARAGÓN UBICADO SOBRE AV. HERMILLO MÉNDEZ AL INTERIOR DEL LCO PARQUE ACOTL.	COL LAZARO CÁRDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$8,000,000.00
105	REMODELACIÓN DE OFICINAS PALACIO MUNICIPAL	TLANEPAANTLA CENTRO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$14,882,538.18
106	CONSTRUCCIÓN DE C-4 MUNICIPAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CRI CRI SOBRE ANTIQUO CAMINO A SAN JOSÉ	COL SAN JUAN BAHUATEPEC	LICITACIÓN PÚBLICA	\$40,000,000.00
107	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA SOBRE AV. CULTURA TOLTECA S/N.	U. H. ROSARIO SEC. III	LICITACIÓN PÚBLICA	\$8,000,000.00
108	REHABILITACIÓN DE OFI Y CEDEM EN AV. HERMILLO MÉNDEZ	COL LAZARO CÁRDENAS 3A SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$2,529,227.95
109	REHABILITACIÓN DE OFICINAS OPERATIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES	TODO EL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$15,416,461.32
TOTAL:				\$95,858,227.85



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLANEPAANTLA DE BAZ
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLANEPAANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (2022), RESCATE DE OBRAS EN PROCESO FISIMDF 2021				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
100	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AGUASCALIENTES DE AV. DEL TRATADO A ZACATLICAS.	COL LOMAS DE SAN ANTONIO ATIZCO	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$8,972,886.58
111	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE REINA XICHTIL DE TENDÓN A AV. ALFREDO DEL MAZO	COL TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$4,561,695.34
112	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE LA AV. DE LOS PARAÍSES A AVENIDA HUALGO.	COL TLAYAPA Y COL LA BLANCA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$18,148,013.05
113	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. POPocatepetl PRIMERA ETAPA.	COL LOMA BONITA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,212,860.07
120	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RÍO PANUJO DE CALLE A LA LÍMITE DE CALLE.	COL EX ENJOS DE TEPICUALCO	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$1,192,247.97
115	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PUERTO HUALPUJO DE CALLE PUERTO TEPICUALCO A LÍMITE DE LA CALLE.	COL EX ENJOS DE TEPICUALCO	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$1,197,818.10
116	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LOMA SUR DE CALLE PUERTO TEPICUALCO A LÍMITE DE LA CALLE.	COL EX ENJOS DE TEPICUALCO	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$1,197,139.94
127	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN DE LERDO DE TEJADA A AV. DEL FERROCARRIL.	COL MARINA NACIONAL	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$1,987,454.33
SUBTOTAL:				\$38,629,822.39
110	RECURSO PARA EL PAGO DE OBRAS EN PROCESO.	VARIAS COLONIAS	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,312,806.10
SUBTOTAL:				\$6,312,806.10
118	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE TEJADO EN ÁREA DE PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO C.C.F.T.M. 1529R11310.	COL LX EJIDO DE SAN LUCAS PATÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$1,520,000.00
120	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ADOLFO RUIZ CONTINES DE ENJOS PONTES DE LA AGUADALUPA V-CENTRAL.	COL BENITO JIMÉNEZ (TEQUEN)	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$1,073,985.56
SUBTOTAL:				\$1,520,000.00
122	CONCLUIR Y PAGAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN DE LERDO DE TEJADA A AV. DEL FERROCARRIL.	COL MARINA NACIONAL	INVITACIÓN RESTRICTIVA	\$2,028,236.58
123	CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO PARA CONCLUIR Y PAGAR LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. TENDÓN HILAN DE ALFREDO DEL MAZO A REZA HUALGO (C/1).	COL TENAYO CENTRO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$292,156.83
SUBTOTAL:				\$2,320,393.41
TOTAL:				\$49,480,772.33



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



OBRAS EN PROCESO (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2021))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
124	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN TODO EL MUNICIPIO.	TLALNEPANTLA DE BAZ	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2630,374.21
TOTAL:				2630,374.21



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



OBRAS EN PROCESO (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2020))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
124	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CENTRO COLORADO DE AV. AGUASCALIENTES A CERRO GANTERA.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTU	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5979,200.35
125	PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE DE SAN JUAN IHUATEPEC.	PUEBLO SAN JUAN IHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2000,374.27
126	PROYECTO EJECUTIVO DE PLAZA Y MERCADO SAN JUAN IHUATEPEC.	PUEBLO SAN JUAN IHUATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5026,093.33
127	PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO CULTURAL TLALNEPANTLA ORIENTE.	SAN JUAN IHUATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	5408,172.62
TOTAL:				18413,840.57



Handwritten notes and signatures in blue ink along the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAINEPANTLA DE BAZ
2022 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLAINEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



OBRAS EN PROCESO (PARTICIPACIONES RAMO 28 (2019))				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
128	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE VILLAHERMOSA DESDE AV. MARIO COLÍN HASTA AV. CHIHUAHUA.	FRACC. VILLE CEYLAN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$500,351.47
129	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DE LA AV. SAN RAFAEL, TRAMO ENTRE CALLE FRESINO Y CALLE POPOCATEPELTL.	FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$79,330.07
130	PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO ANEJO AL PALACIO MUNICIPAL.	TLAINEPANTLA CENTRO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$218,318.43
TOTAL:				\$812,012.97



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAINEPANTLA DE BAZ
2022 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLAINEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



OBRAS EN PROCESO PARTICIPACIONES ESTATALES 2020				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
131	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA AV. TENOCHTILAN DE ALFRIDO DEL MAZO A METANOLCÓCOTI, AMBOS CUERPOS.	COL. TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,770,606.21
TOTAL:				\$2,770,606.21



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



INFRAESTRUCTURA VIAL (PARTICIPACIONES ESTATALES 2022)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
132	CONSTRUYER Y PAGAR LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. TENACUITILAN DE ALFREDO DEL MAO A NEZAHUALCÓYOTL.	COL. TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,000,752.00
TOTAL:				\$4,000,752.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTAL (FISE), PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
133	REHABILITACIÓN DE BANDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA PRIMARIA "MAESTRO ANTONIO CASO" C.C.T. 150PR1522M, UBICADA EN AV. NECAKA NO. 30.	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$754,120.34
134	REHABILITACIÓN DE AGUAS DE LA ESCUELA PRIMARIA "MAESTRO ANTONIO CASO" C.C.T. 150PR1522M, UBICADA EN AV. NECAKA NO. 30.	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,021,120.35
TOTAL:				\$1,775,240.69

además que si tienen a bien aprobar el presente Acuerdo, la Secretaría de Salud y el Instituto tienen ya los recursos destinados para inmediatamente iniciar la remodelación o la construcción de ese Centro de Salud que tiene ya más de cuarenta años, por lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, externó: "Gracias Presidente, saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros Síndicos, Regidores, por supuesto al Secretario del Ayuntamiento y siempre, sobre todo con mucho respeto a los habitantes de Tlalnepantla que nos siguen a través de las redes sociales y a quienes nos acompañan en este Salón de Cabildos. El Centro de Salud Cuauhtémoc, como muy bien lo ha señalado ya el Alcalde, fue inaugurado en mil novecientos ochenta y tres, para prestar servicios de atención médica de primer nivel como centro de salud urbano, hasta el año de dos mil trece en el que cierra, debido a que autoridades de Protección Civil identifican daños estructurales en el inmueble, su reapertura ha sido una demanda recurrente de los habitantes de las colonias Cuauhtémoc, Santa Cecilia, Unidad Habitacional El Tenayo y algunas otras comunidades aledañas. Nueve años pasaron sin tener una respuesta favorable, incluso en las últimas semanas, hay quienes han intentado politizar el tema. En los primeros meses de esta Administración, a solicitud de los vecinos de la zona, visité el Centro de Salud Cuauhtémoc, donde pude ver el grado de abandono y deterioro del inmueble que terminó convirtiéndose en un sitio inseguro para quienes pasan por el lugar, ya que corren el riesgo de encontrarse con personas que se reúnen ahí para ingerir bebidas alcohólicas e incluso drogas. Es un tema que revisó también la Comisión Edilicia de Salud Pública, solicitando la intervención de la titular de la jurisdicción sanitaria, a fin de que nos presentara un informe del diagnóstico de los centros de salud ubicados en el municipio, incluyendo por supuesto el de la Colonia Cuauhtémoc, también es un asunto que algunos otros compañeros Regidores de este Ayuntamiento han tratado y que ahora este nuevo Gobierno que preside el Maestro Marco Antonio Rodríguez Hurtado, ha escuchado y actúa en favor de la gente, de manera responsable y solidaria. Lo que importa es la gente, su salud, su bienestar y es lo que estamos procurando con acciones como estas. Hoy quiero decirle a los COPACIS y vecinos interesados en el tema, que estamos dando el primer paso para la reapertura del Centro de Salud Cuauhtémoc, toda vez que uno de los principales problemas que impide al Instituto de Salud del Estado de México, como lo señaló el Presidente, es precisamente no contar con el título de propiedad del terreno para que ellos puedan ejercer presupuesto para la rehabilitación del Centro. El segundo paso, después de hoy, es solicitar a la Legislatura la desincorporación del terreno y la posterior enajenación a favor del Instituto. Presidente, reconozco su labor y sensibilidad social para traer este punto de Acuerdo ante esta Asamblea y atender una necesidad esencial que demanda la ciudadanía de nuestro Municipio, como lo es acceder a servicios de salud. Por supuesto que me sumo a esta iniciativa, por lo que adelanto que mi voto será a favor. En Acción Nacional, de la mano con este nuevo Gobierno, nos interesa garantizar el derecho a los servicios de salud, lograr comunidades sanas y contribuir al desarrollo humano de los Tlalnepantlenses. Es cuanto, Presidente, gracias". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, señaló: "Muchas gracias, compañeros Ediles, efectivamente lo que vamos a aprobar es una atribución, bueno la acción, va a coadyuvar a que el Gobierno del Estado pues:

ponga en marcha el hospital y también, quisiera manifestar a nuestro Presidente Municipal y que en días pasados, también estuvimos recorriendo la zona, estamos haciéndolo en algunas colonias y también se me acercaron vecinos en la Colonia Valle Ceylán, para también revisar el tema del Hospital Valle Ceylán que, pues ha sido ya clausurado desde hace varios años, desde el diecinueve de septiembre, no éste temblor, el que sucedió hace cuatro o cinco años, para ver qué ha sucedido, se había planteado que este hospital iba a trasladarse a la Zona Oriente en Caracoles, cosa que no ha sucedido y también el otro hospital en Caracoles, pues no se ha puesto a funcionar. Me comprometí con algunos ciudadanos de traer esta propuesta al Ciudadano Presidente que es quien encabeza la ejecución de las funciones administrativas relacionadas con el Municipio para hacerle llegar esta petición para ver qué va a suceder con ese hospital de Valle Ceylán que ya tiene varios años ahí, pues sin ningún uso. Muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "Gracias, Regidor ¿Alguien más?". **El Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor**, Manifestó: "Gracias Presidente, saludo a las presentes y a los presentes y a quienes nos ven por internet. Celebrar este trabajo que se va a hacer, recuerdo que en la Administración pasada tuve la oportunidad de recorrer la colonia con algunos vecinos y me referían que, incluso ese centro de salud se terminó convirtiendo en un centro que era un 'foco rojo' y tuve la oportunidad de ver que incluso, estaba vandalizado, las bardas estaban rotas y lo más preocupante era que a su lado teníamos o tenemos una primaria que puede ser incluso violentada por esa zona. Celebrarlo y bueno, me dará mucho gusto ver que se pueda reinaugarar y que se pueda poner en obra y espero que podamos nosotros, incluso, estar por ahí, celebrando de la mano de quienes vayan a inaugurar que nos hagan la invitación porque me va a dar mucho gusto visitar a los vecinos que en algún momento nos hacían llegar esa preocupación, verlos y con esta, esto que hoy en México es tan necesario, que es un tema de salud. Es cuanto Presidente, muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: "¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero e inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXVI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V, VI y XII, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios. **PRIMERO**. Se autoriza la desafectación, baja y solicitud a la Legislatura Local para la desincorporación y de ser procedente, la posterior enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Salud del Estado de México; de una fracción del lote 1, de la manzana 10, área de donación otorgada por el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) a favor del Municipio, que es ocupada por el Centro de Salud 'Cuauhtémoc', ubicada entre Calle Totonacas y Calle Tláloc, Colonia

Cuauhtémoc, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: -----

- **AL NORESTE:** en 22.16 m (veintidós metros con dieciséis centímetros) con resto del predio. -----
- **AL SURESTE:** en 35.00 m (treinta y cinco metros) con Calle Totonacas. -----
- **AL SUROESTE:** en 30.00 m (treinta metros) con resto del predio. -----
- **AL NOROESTE:** en 13.85 m (trece metros con ochenta y cinco centímetros) y 22.55 m (veintidós metros con cincuenta y cinco centímetros) con Calle Tláloc. -----

SUPERFICIE TOTAL: 967.14 m² (novecientos sesenta y siete metros con catorce centímetros cuadrados).-----

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, remita el presente Acuerdo y la documentación correspondiente al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura Local o a la Diputación Permanente, a efecto de obtener la autorización de desincorporación y posterior enajenación a título gratuito, del predio en cita, quedando pendiente la firma de la escritura respectiva, hasta en tanto la Legislatura del Estado de México, autorice los actos mencionados. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación”. Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueba la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: “Hago de su conocimiento que el Contador Público Ricardo Contreras Velazquez, Tesorero Municipal, informó que se encuentra en la caja de la Tesorería Municipal, un importe de cuarenta y un millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho pesos con treinta y siete centavos, procedentes de la ministración correspondiente al mes de agosto del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que solicitó que acorde a las reglas de operación, se pueda otorgar la aprobación para el pago del ISSEMYM patronal. Por lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo el caso, Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36 inciso a), 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo

primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por un importe de \$41'826,388.37 (Cuarenta y un millones ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.) que ejercerá el municipio principalmente para el pago de ISSEMYM patronal, así como aquellas que deriven, necesarias acorde a las reglas de operación del Fondo en cita. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

7. El **Séptimo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprobó el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con Ustedes que el Reglamento que se somete a consideración de esta Asamblea, tiene por objeto regular los procedimientos de otorgamiento, cancelación y terminación de Becas de Apoyo Escolar, Discapacidad, Excelencia Escolar y Especiales, así como establecer sus modalidades, términos y condiciones, incluyendo las sanciones para el caso de incumplimiento. Por lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor,** manifestó: "Gracias, con la venia del pleno de esta Asamblea, Señor Presidente, estimadas Síndicas, Regidoras y Regidores, buenas tardes. En especial, con el permiso de las vecinas y vecinos de Tlalnepantla de Baz, a quienes nos debemos todos y que siguen los trabajos de este Ayuntamiento por las redes sociales, buenas tardes. Es muy importante resaltar el sentido de este significativo acuerdo, que se refiere a las becas escolares en sus distintos rubros, ya lo señalaba el Señor Presidente, ya que las niñas, niños y jóvenes en general, son quienes le dan sentido a la vida, son presente y obviamente, son futuro. Quienes tenemos la bendición de ser padres de familia, nos vemos obligados a ser más sensibles en este tema, ya que son estas nuevas generaciones quienes recibirán la estafeta y todos ellos, en algún momento, se harán cargo de este Municipio, del Estado, así como de nuestro País. ¿En qué consiste este programa? En que todas las niñas, niños y jóvenes, en general, que cumplan con los requisitos contemplados en las convocatorias respectivas, tendrán el derecho de aplicar para una de las becas que se dividen entre los siguientes rubros: nivel Preescolar, nivel Primaria y Secundaria, nivel Medio y Superior, Discapacidad, Excelencia a nivel Primaria y Secundaria, así como las Especiales a nivel Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior. Aprovecho este espacio, para reconocer el compromiso de los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, que encabeza mi compañero y amigo Regidor Mauricio Ontiveros Salgado, muchas gracias por ese profesionalismo, así como a quienes integran la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, misma que me honro en presidir, a todas y todos mis compañeros Ediles, mi humilde reconocimiento y gratitud por este profesional

trabajo que dio este resultado y de igual manera en especial, a la Titular del Instituto de Educación y Cultura, por todo su compromiso y empeño para la realización y hacer real este trabajo que ya tanto necesita Tlalnepantla. Se harán entrega de diez mil becas, mismas que serán bimestrales por lo que dura el ciclo escolar regular, becas que serán un importante apoyo para continuar con sus estudios, resaltando que el número de becas a otorgar en este primer año que gobernamos es notorio en razón a la alta matrícula de estudiantes que maneja el Municipio. El gobierno local representado por esta Asamblea, tenemos el deber moral y legal de trabajar para generar oportunidades, para que no haya más deserción, que nadie se quede en el camino por falta de apoyo económico, que se use para el pasaje, que se use para un libro, que se use para tomarse un refresco, que haya para lo más indispensable, para eso son estas becas, para que no abandonen la escuela, que se cuente con un estímulo para que todos aquellos que siguen trabajando en perseguir sus sueños, continúen adelante sin echar un paso atrás. Siempre será, estimadas amigas y amigos, mejor que las niñas, niños, jóvenes, estudiantes en general, estén en las aulas a tenerlos en las calles, laborando, en riesgo o peor aún, vulnerables a conductas antisociales o a grupos delincuenciales, es deber de todos nosotros cuidarlos, pero celebro en especial, que la integración del Comité de Becas, por primera vez en la historia, sea ajeno a elementos de politización para la asignación de las mismas, al no ser trastocadas por intereses ideológicos, individuales o de mercantilismo político. Muchas gracias, Presidente, compañeros, por esa iniciativa, que sea transparente la asignación de este recurso. En Tlalnepantla resulta relevante una cobertura de tal magnitud, diez mil becas que esperamos lograr aumenten para el siguiente ciclo escolar, mediante el trabajo de todos los integrantes de esta Asamblea, que convergen las ideas y propuestas para diseñar políticas públicas que impulsen el desarrollo social mediante la educación, porque creemos firmemente, que esta siempre ha sido y seguirá siendo la mejor inversión, como lo ha señalado mi compañero Christian en muchas ocasiones. Para concluir, ¿Qué Tlalnepantla le queremos dejar a nuestros hijos? Me parece que tal vez la pregunta sea ¿Qué hijos le queremos dejar a nuestro Tlalnepantla? es nuestro deber velar para que todos puedan conseguir y seguir preparándose para que cumplan sus sueños y eso sólo se logra a través de la educación, la cultura y el deporte, ahí está el éxito de un buen Gobierno. Por eso, a Tlalnepantla le irá mejor, porque nunca olvidamos que primero es la gente. Es cuanto a mi participación y Señor Secretario, si me puede ayudar a bajar mi punto del orden del día en Asuntos Generales, que era relacionado con lo mismo. Gracias". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, externó: "Buenas tardes, Presidente, Secretario, Síndicos, Regidores, personas que hoy nos acompañan y los que nos siguen sobre las redes sociales. Yo quisiera también referirme a lo que el Primer Regidor, Samuel Ugalde, hizo alusión hace un momento, en el Capítulo Cinco de la Integración y Funcionamiento de este Comité, en el artículo 20 menciona que, el Presidente será el Presidente Municipal y seis vocales, más un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores, un representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado, del Estado de México, un representante de la Asociación de Padres de Familia, tanto de la Zona Oriente, como de la Zona Poniente y un representante del Sistema Municipal DIF y el titular de la Tesorería Municipal. Yo considero pertinente y necesario que algún miembro de los que estamos hoy en la mesa de síndicos y regidores, tengamos un espacio, si bien es cierto, en algunas

ocasiones se ha dado un mal uso en estos comités, yo considero que algún representante de nosotros, tampoco interfiere de manera significativa, porque serían en vez de siete, serían ocho, podría ser la Síndico de Egresos, el mismo Regidor que tiene la Comisión de Educación, yo presido la Comisión de Transparencia; entonces solamente ese sería mi comentario, que se agregara un miembro más a este Comité. Es cuanto, Presidente, gracias". **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor**, externó: "Compañeros Ediles, tiene toda la razón el Señor Regidor, Carlos Cruz, amigo del PT, que lo aprecio mucho y adopto la propuesta que él señala, de que un miembro de esta Asamblea sea parte de ese Comité, precisamente por eso en el Análisis del Reglamento y las Convocatorias, va incluido el Presidente Municipal, porque es parte de esta Asamblea y es importante que vaya un integrante de la Asamblea e insisto, como lo hice en mi intervención, que no se trastoque demás, que haya integrantes, como todos lo sabemos, del magisterio, de las asociaciones de padres de familia, obviamente responsables del Instituto de Educación, que son quienes manejan esa información y tienen el vínculo directo con las instituciones y dichas asociaciones representantes de los padres de familia. Yo respeto el punto de vista, lo aprecio, lo reviso y lo adopto y sí es de reconocer que sí va una persona integrante de esta Asamblea, que es representada por el Ejecutivo y parte del Cabildo, que es el Presidente Municipal y que tiene una doble función, representa a la Asamblea y representa el Ejecutivo, es cuanto". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, señaló: "Si compañeros, muy brevemente, el día de ayer estuvimos con el Presidente de la Comisión de Educación, el Edil Mauricio Ontiveros, estuvieron ahí algunos compañeros y convenimos no integrar este Comité por una sencilla razón, porque son tareas ejecutivas y lo digo con toda claridad, ese tipo de asignación es responsabilidad incluso, en este caso, del Presidente Municipal y desde luego, yo también incluso sugerí pero bueno, ya no pude incidir, que lo integrara el Titular de Educación, en fin administrativos ¿no? que dependen directamente del Presidente Municipal; sin embargo, también aprovecho este espacio para decir que sí solicitaríamos que se hiciera una amplia difusión de la Convocatoria de Becas, sobre todo en aquellas zonas donde, pues hay la necesidad por parte de los alumnos, de los niños que carecen de muchas cosas y bueno, me sumo también, considero con respeto la propuesta que hace el Regidor Carlos pero bueno, expreso mi punto de vista que pues, ya lo habíamos comentado ayer en esa reunión que tuvimos. Muchas gracias". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: "Efectivamente, cuando yo tomo la palabra para este asunto, menciono que el Ciudadano Presidente integra esta Comisión, sí es Ejecutivo, pero yo pedía que un Síndico o un Regidor estuviera en esa Comisión por el asunto de vigilancia, que también nos corresponde a nosotros. Es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, "El Acuerdo lo vamos a plantear tal cual está escrito y no omito decirles que la vigilancia o la auditoría, pues está expuesta, la vamos a hacer abierta, la convocatoria es abierta y creo que el sentido de la responsabilidad de todos es exactamente que llegue a la gente que sí la requiera, algo dijo nuestro Regidor Gatica, pues necesariamente necesitamos buscar sobre todo en las zonas y en las escuelas de mayor necesidad, por eso es importante darle un sentido estricto a este Comité, donde no se politice, que sea transparente y que participemos todos. Yo no tengo mayor tema en eso, necesitamos ayudar a diez mil personas que se benefician de estas becas,

entonces, apelo a la sensibilidad de todos, pero sí también con la responsabilidad de todos, de que estas diez mil becas tengan un buen destino y que se haga abierto, eso no es un tema que a mí me inquiete o me preocupe, que nos involucre a todos, eso no tiene mayor problema. Entonces, Señor Secretario le pido que ponga a consideración este proyecto de Acuerdo, por lo cual, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo único que forma parte del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se abroga el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Segundo Punto del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve y publicado en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 'Gaceta Municipal' número veinticinco de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve; así como sus reformas y adiciones. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 'Gaceta Municipal' el Reglamento materia del presente Acuerdo. **CUARTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación". Informo que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas.

---**REGLAMENTO DE BECAS EDUCATIVAS DE TLALNEPANTLA DE BAZ,** ---
 -----**ESTADO DE MÉXICO.** -----

-----**Capítulo I**-----

-----**Disposiciones Generales.** -----

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para las instancias encargadas, orden público, interés social. El cual tiene por objeto regular los procedimientos de otorgamiento, cancelación y terminación de Becas de Apoyo Escolar, Discapacidad, Excelencia Escolar y Especiales, así como establecer sus modalidades, términos y condiciones, incluyendo las sanciones para el caso de incumplimiento.

Artículo 2.- Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por: -----

- I. **Alumna o alumno:** Es la persona matriculada en cualquiera de los niveles educativos a los que refiere el presente Reglamento; -----
- II. **Aspirante:** La alumna o el alumno que participa en el proceso para obtener una beca escolar; -----

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

4

XX. Solicitante: Persona que realiza el trámite para la obtención de la beca, en el caso del trámite de beca para menores de edad la persona solicitante será la madre, el padre o tutor, debida y legalmente acreditado.

Artículo 3.- Serán sujetos de otorgamiento de una beca quienes cumplan con los requisitos y condiciones que se determinan en el presente Reglamento, convocatorias, acuerdos u otras disposiciones jurídicas aplicables. -----

Artículo 4.- La aplicación del presente Reglamento es competencia del Gobierno Municipal a través del Instituto y el Departamento. -----

-----**Capítulo II**-----

-----**Del Objeto, Presupuesto y Tipos de Becas.**-----

Artículo 5.- El otorgamiento de becas tiene por objeto: -----

- I. Apoyar a las y los alumnos de escasos recursos, que habiten en el territorio municipal, para que continúen sus estudios de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior; -----
- II. Estimular solidariamente la educación de las y los alumnos de excelencia escolar a nivel primaria y secundaria; -----
- III. Apoyar la formación de las y los alumnos con discapacidad; y -----
- IV. Apoyar la formación académica de las y los hijos del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la Dirección de Protección Civil, ambas del Municipio, así como la continuación de estudios del personal operativo de dichas dependencias en los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior que habiten en el territorio municipal. -----

Artículo 6.- El Instituto propondrá por ejercicio fiscal al Ayuntamiento el monto presupuestal destinado a las becas, en función de las prioridades de desarrollo educativo y de bienestar social que requiera el Municipio. -----

Artículo 7.- El presupuesto destinado al otorgamiento de becas quedará sujeto a la disponibilidad financiera y a la asignación establecida en el presupuesto de egresos correspondiente, que se aprobará en forma anual por el Ayuntamiento. -

Artículo 8.- El número y los montos de cada tipo de beca serán analizados por el Comité para su aprobación por parte del Ayuntamiento, con base en los siguientes factores: -----

- I. Nivel Escolar; -----
- II. Finalidad del apoyo o estímulo; y -----
- III. Presupuesto disponible. -----

Artículo 9.- Los tipos de becas que se otorgarán serán los siguientes: -----

- I. Beca de Apoyo Escolar: Es el estímulo económico que se otorga a las alumnas y los alumnos de escasos recursos económicos; -----
- II. Beca de Excelencia Escolar: Al estímulo económico que se otorga a las alumnas y los alumnos más destacados académicamente; -----
- III. Beca de Discapacidad: Es el estímulo económico que se otorga a las alumnas y los alumnos con discapacidad; -----
- IV. Beca Especial: Al estímulo económico que se otorga a las y los hijos del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la Dirección de Protección Civil, ambas del Municipio, así como la continuación de estudios del personal operativo de dichas dependencias; -----

Artículo 10.- La Beca es una asignación económica bimestral que se entregará a la o el becario, o en su caso a la o el solicitante en los bimestres correspondientes durante el mismo ciclo escolar. -----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top and various scribbles and initials throughout the page.

Artículo 11.- Será facultad del Instituto, realizar los estudios socioeconómicos que el Comité considere pertinentes, así como solicitar los documentos que acrediten que la o el becario continúe con sus estudios. -----

Artículo 12.- Las becas educativas tendrán una duración máxima correspondiente al ciclo escolar en que se otorguen. -----

Para la conservación de la beca, la o el solicitante deberá acudir cada bimestre a la sede que para tal efecto designe el Instituto, presentando original de su credencial para votar vigente y entregar copia al 200% por ambos lados, firmar el padrón de las y los becarios y entregar copia de la boleta firmada y sellada por el Director de la escuela o en su caso, constancia de estudios de la o el alumno. ---

-----**Capítulo III**-----

-----**De la Administración de las Becas.**-----

Artículo 13.- Sólo podrá otorgarse una Beca de Apoyo Escolar, Excelencia Escolar o Especial por familia, en caso de resultar beneficiada o beneficiado más de una o un aspirante de la misma familia, el solicitante deberá decidir cuál de ellos conservará la beca. -----

En caso de becas de Discapacidad, previo análisis y dictamen del Comité, se podrán otorgar hasta dos becas por familia. -----

-----**Capítulo IV**-----

-----**De las Convocatorias.**-----

Artículo 14.- Las becas serán otorgadas mediante convocatorias expedidas por el Gobierno Municipal a través del Instituto, en las que se establecerán las bases para el proceso de su asignación. -----

Artículo 15.- Las convocatorias que se emitan para el otorgamiento de becas del Municipio, deberán contener: -----

- I. Fundamentación Legal; -----
- II. Requisitos para participar en el proceso de asignación de una beca; -----
- III. Forma de realizar el trámite; -----
- IV. Fecha y lugar o medio de publicación donde se presentarán los resultados de asignación de la beca; -----
- V. Monto y cantidad de becas a asignar; -----
- VI. Procedimiento de asignación; y -----
- VII. Lo demás que el Comité estime necesario, de acuerdo al presente Reglamento. -----
- VIII. Vigencia Efectiva equivalente a los bimestres correspondientes del ciclo escolar. -----

Artículo 16.- El Instituto presentará para la aprobación por parte del Ayuntamiento la propuesta de convocatoria para la beca: de Apoyo Escolar, Excelencia Escolar, Discapacidad y Especiales; conforme a lo establecido en el artículo anterior. -----

Artículo 17.- Una vez aprobadas las convocatorias por el Ayuntamiento, el Instituto garantizará que se publiquen y difundan en el territorio municipal. -----

Artículo 18.- El Instituto publicará los resultados de la asignación de becas, en los términos de la convocatoria respectiva. -----

-----**Capítulo V**-----

-----**De la Integración y Funcionamiento del Comité.**-----

Artículo 19.- Para el análisis, estudio y propuesta de dictamen, se creará un Comité que será un órgano colegiado cuya finalidad es la de vigilar el proceso de asignación de becas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y la Convocatoria respectiva. -----

4

Artículo 20.- El Comité estará integrado por: -----

I. Un Presidente que será el Presidente Municipal. -----

II. 6 Vocales que serán: -----

- a) Un representante del Magisterio Federal; -----
- b) Un representante del Magisterio Estatal; -----
- c) Un representante de la asociación de padres de familia de escuela pública ubicada en la zona oriente del Municipio; -----
- d) Un representante de la Asociación de padres de familia de escuela pública ubicada en la zona poniente del Municipio; -----
- e) Un representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- f) La o el Titular de la Tesorería Municipal; -----

III. Un representante de la Contraloría Interna Municipal; -----

IV. Un representante de la Dirección Jurídica; y -----

V. Un Secretario Técnico que será la o el Titular del Departamento de Becas. -----

Artículo 21.- Los integrantes del Comité podrán nombrar a su respectivo suplente, debiéndolo comunicar por escrito al Secretario Técnico. -----

Artículo 22.- Las sesiones del Comité, se celebrarán con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, los cuales deberán contar con voz y voto, siempre y cuando entre ellos se cuente con la presencia del Presidente o el respectivo suplente designado para tal efecto. Asimismo; en caso de que asista un miembro propietario y su suplente, sólo se considerará para efectos del quórum a la o el propietario. -----

Al inicio de cada sesión ordinaria o extraordinaria se deberá levantar una lista de asistencia, a efecto de verificar el quórum de asistencia necesario para sesionar.

Artículo 23.- Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a voz y voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. -----

Artículo 24.- El Comité sesionará en los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del pago del bimestre en forma ordinaria, en dichas reuniones, además de los asuntos que trate el Comité, el Departamento expondrá y presentará por escrito un informe bimestral. Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros, mediante convocatoria formulada por la o el Secretario Técnico. -----

Artículo 25.- De cada sesión, la o el Secretario Técnico levantará una minuta que contendrá los acuerdos tomados. Dicha minuta para que sea válida, deberá estar invariablemente firmada por el Presidente y la o el Secretario Técnico, así como por todas aquellas personas que hayan asistido a la sesión respectiva, y tengan el carácter de miembros con voz y voto. -----

Artículo 26.- Son atribuciones del Comité: -----

- I. Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité; -----
- II. Dictaminar la asignación de becas previo estudio, análisis y evaluación de los criterios de las solicitudes presentadas por las y los aspirantes, tomando como criterio de asignación, a las personas de escasos recursos y promedio; a excepción de las Becas por discapacidad o especiales que serán asignadas dándole preferencia a aquellos elementos de menores ingresos; y -----
- III. Resolver los casos excepcionales no previstos en las convocatorias. -----

Artículo 27.- Corresponde al Presidente del Comité: -----

- I. Presidir las sesiones del Comité; -----
- II. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia; -----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top and several vertical lines and scribbles extending down the page.

- III. Establecer el lugar, fecha y hora en que se celebrarán las sesiones; -----
- IV. Convocar a las y los integrantes del Comité para celebrar las sesiones; ----
- V. Determinar los puntos que contendrá el orden del día de cada sesión; -----
- VI. Emitir su voto de calidad en caso de empate; -----
- VII. Suscribir las minutas emitidas por el Comité; y -----
- VIII. Las demás funciones que le señale el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables. -----

Artículo 28.- Son funciones de las o los Vocales: -----

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque; -----
- II. Proponer la forma de organización del trabajo para el desempeño de las funciones del Comité; -----
- III. Analizar, discutir y opinar en el seno del Comité, sobre las solicitudes que presenten las y los aspirantes a la obtención de becas; -----
- IV. Emitir su opinión y en su caso, su voto, respecto de los asuntos sometidos a la consideración del Comité; -----
- V. Abstenerse de participar en la discusión y resolución de asuntos que puedan representar un conflicto de interés, lo cual deberán de hacerlo del conocimiento de los demás integrantes del Comité y asentarse en el acta respectiva; -----
- VI. Firmar la minuta que resulte de la misma (sesión); -----
- VII. Revisar los documentos que se refieran a los temas del Orden del Día a desahogarse en la sesión respectiva, es decir, las notas y en su caso, sus anexos, así como los proyectos de las minutas de las sesiones del Comité, que les sean enviadas; -----
- VIII. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones, respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración; -----
- IX. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a través de médicos especialistas en discapacidad física, intelectual y sensorial, realizarán la valoración y dictaminación de becas por discapacidad, bajo criterios técnicos y médicos; y -----
- X. Desempeñar las comisiones que se les asignen. -----

Artículo 29.- Son funciones de la o el Secretario Técnico: -----

- I. Elaborar el calendario de sesiones ordinarias del Comité; -----
- II. Elaborar el Orden del Día para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité; -----
- III. Integrar carpetas que contengan la información necesaria para la discusión y aprobación de los asuntos turnados al Comité; -----
- IV. Asistir a las sesiones del Comité, pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum necesario para que el Comité pueda sesionar; -----
- V. Levantar las minutas de las sesiones que celebre el Comité y una vez aprobadas por dicho órgano, firmarlas y obtener la firma de los miembros titulares que hubiesen estado presentes en la sesión respectiva. En caso de que en alguna sesión asistiera algún miembro Titular y su respectivo suplente, sólo será necesario recabar la firma de la o el miembro Titular. Además de llevar el registro de minutas del Comité. -----
- VI. Suscribir los acuerdos tomados por el Comité; -----
- VII. Vigilar la ejecución de los acuerdos tomados por el Comité; -----
- VIII. Mantener informado al Comité del desarrollo de los acuerdos; -----

- IX. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Comité; -----
- X. Proponer al Comité el Presupuesto Anual de Becas; -----
- XI. Rendir un informe bimestral ante el Comité, sobre el pago de becas; -----
- XII. Diseñar y proponer al Comité las convocatorias para la asignación de becas; -----
- XIII. Operar los procedimientos para la recepción de solicitudes, verificación de requisitos, publicación de resultados y cancelaciones de becas; -----
- XIV. Supervisar que se encuentren firmadas las minutas por quienes hayan participado en las mismas; y -----
- XV. En general, aquellas que el Presidente del Comité le encomiende. -----

4

f

Artículo 30.- Son funciones del representante de la Contraloría Interna Municipal: -----

- I. Vigilar que los acuerdos se ejecuten de conformidad con lo establecido por el Comité; -----
- II. Mantener informado al Comité sobre las observaciones que en su caso tenga sobre la ejecución de lo dispuesto por el Comité; -----
- III. Coadyuvar a garantizar la transparencia en los procesos de recepción de solicitudes; y -----
- IV. Lo establecido en las demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

f

f

Artículo 31.- Son funciones del representante de la Dirección Jurídica. -----

- I. Asesorar en materia jurídica al Comité en todos los actos que emita; -----
- II. Revisar que los actos que emita el Comité se encuentren apegados a derecho; y -----
- III. Lo establecido en las demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

f

-----Capítulo VI.-----

-----De los Requisitos para la Asignación de Becas.-----

Artículo 32.- Los requisitos generales que deben cumplir los aspirantes a una Beca son: -----

- I. Residir dentro del territorio Municipal, comprobable con credencial para votar vigente de la o del Solicitante; -----
- II. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca; -----
- III. Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en la Convocatoria respectiva; -----
- IV. Enviar de manera electrónica los siguientes documentos: y -----
 - a) Acta de nacimiento de la o del aspirante; -----
 - b) Clave Única de Registro de Población de la o del aspirante y de la o del solicitante; -----
 - c) Comprobante de domicilio, (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior a la fecha de solicitud; -----
 - d) Credencial para votar vigente de la o del solicitante; con domicilio en el territorio municipal; -----
 - e) Boleta del Ciclo Escolar inmediato anterior cursado por la o el aspirante, expedida por la Secretaria de Educación Pública, firmada y/o sellada por la autoridad educativa de la institución o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar que corresponda. Para el caso de preescolar y primero de primaria podrán presentar ficha de inscripción o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar a cursar; y -----

f

f

f

f

f

f) Llenar correctamente el registro en línea, el Formato de Estudio Socioeconómico y el Formato único de Registro, autorizando al Instituto a corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante y a realizar el estudio socioeconómico en su caso. -----

V.- En caso de ser seleccionado, la o el solicitante deberá entregar en copia y en sobre los documentos enunciados en la fracción anterior, y presentar originales, los cuales le serán devueltos, previo cotejo. -----

Artículo 33 - Las Becas de Apoyo Escolar, serán otorgadas a las y los alumnos de nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, quienes además de los requisitos generales para el registro de solicitud de la Beca de Apoyo Escolar, deberán cumplir con lo siguiente: -----

I. Para nivel Preescolar: -----

- a) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel Preescolar, que se ubique dentro del territorio municipal; -----
- b) Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos; y -----
- c) Boleta de evaluación del ciclo inmediato anterior, constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso, expedida por la Secretaría de Educación Pública; -----

II. Para nivel Primaria y Secundaria: -----

- a) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel Primaria o Secundaria, que se ubique dentro del territorio municipal; -----
- b) Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante, cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos; -----
- c) A partir de segundo grado de primaria y hasta secundaria, boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10; y -----
- d) Para primero de primaria, podrán entregar constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso. ----

III. Para nivel Medio Superior y Superior: -----

- a) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel medio superior, que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; ----
- b) Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de nivel superior, que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio municipal; -----
- c) Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos; y -----
- d) Boleta de calificaciones o constancia del grado cursado inmediato anterior, con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10; este requisito aplica también para las y los alumnos de nuevo ingreso. -----

Artículo 34.- Además de los requisitos generales, para el registro de solicitud de la Beca de Excelencia Escolar deberá cumplir con lo siguiente: -----

I. Estar inscrito en una Institución Educativa Pública de primaria o secundaria ubicada dentro del territorio municipal; y -----

II. Acreditar promedio de 10 en escala de 0 al 10 con la boleta de calificaciones o constancia del ciclo escolar inmediato anterior. -----

Artículo 35.- Además de los requisitos generales, para el registro de solicitud de la Beca de Discapacidad se deberá cumplir con lo siguiente: -----

- I. Estar inscrito en una Institución Educativa pública o privada, pudiendo encontrarse asentada dentro o fuera del territorio municipal; -----
- II. Boleta de calificaciones o constancia del ciclo inmediato anterior; -----
- III. Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos; y -----
- IV. Certificado Médico expedido por una Institución de Salud Pública, o El Sistema Municipal DIF en el que se especifique la discapacidad que se presenta. -----

Artículo 36.- Además de los requisitos generales, para el registro de solicitud de Beca Especial, se deberá cumplir con lo siguiente: -----

- I. Estar inscrito en una Institución Educativa pública o privada, que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio municipal; -----
- II. Credencial que la o lo acredite como miembro en activo, operativo y/o administrativo como servidor público como refiere el Artículo 9 fracción IV de este Reglamento. -----
- III. Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la o el servidor público no ha sido sancionado por algún procedimiento administrativo; -----
- IV. Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos; y ----
- V. Acreditar un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el ciclo escolar inmediato anterior en los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, al momento de registrarse. -----

-----**Capítulo VII**-----

-----**De los Derechos y Obligaciones de las y los Solicitantes y las y los Becarios.**-----

Artículo 37.- Son derechos de las y los Solicitantes: -----

- I. Recibir un trato digno por parte de los responsables del otorgamiento de la Beca; -----
- II. Ser tratada o tratado con respeto y sin distinción por parte de los responsables del otorgamiento de la Beca para la recepción de sus documentos y durante el proceso de selección. Los documentos sólo serán recibidos si se presentan de acuerdo a lo establecido en las convocatorias respectivas y el presente Reglamento; -----
- III. Conocer el presente Reglamento; -----
- IV. Recibir atención permanente en caso de tener inquietudes o dudas sobre el proceso y resultado de la solicitud de la beca; -----
- V. Ser informado conforme a lo establecido en la convocatoria, respecto al resultado de la solicitud de la Beca; y -----
- VI. Quedar registrado en lista de espera en caso de no ser beneficiada o beneficiado y haber cumplido con los requisitos solicitados. -----

Artículo 38.- Son derechos de las Becarias o los Becarios: -----

- I. Recibir el apoyo económico según el calendario publicado en la convocatoria respectiva; -----
- II. Recibir la beca durante el tiempo estipulado, siempre y cuando cumpla con las obligaciones que establece el presente Reglamento; y -----
- III. Ser tratada o tratado con respeto y sin distinción. -----

Artículo 39.- Son obligaciones de la o el becario de Apoyo Escolar: -----

- I. Tener un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10 al momento de registrarse en los niveles de primaria a partir del 2° grado y secundaria; ----
- II. Tener un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 al 10 al momento de registrarse para los niveles de medio superior y superior; -----
- III. Para preescolar y 1° de primaria presentar ficha de inscripción del ciclo escolar en curso; -----
- IV. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de las becarias y becarios; -----
- V. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becaria o becario, en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor; y -----
- VI. Las demás que se señalen en el presente Reglamento. -----

Artículo 40.- Son obligaciones de la o el becario de Excelencia Escolar: -----

- I. Tener un promedio de 10 en escala de 0 a 10 al momento de registrarse; --
- II. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de becarios; -----
- III. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becaria o becario, en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor; y -----
- IV. Las demás que se señalen en el presente Reglamento. -----

Artículo 41.- Son obligaciones de la o el becario de Discapacidad: -----

- I. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de las becarias y becarios; -----
- II. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becaria o becario, en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor; y -----
- III. Las demás que se señalen en el presente Reglamento. -----

Artículo 42.- Son obligaciones de la o el becario de Becas Especiales: -----

- I. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de documentación y firma del padrón de becarias y becarios; -----
- II. Acudir a las convocatorias que efectúe el Instituto y que sean propias de su calidad de becario o becaria; en caso de ser menores de edad, deberán ser acompañados por su padre, madre o tutor; -----
- III. Tener un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 al momento de registrarse; y -----
- IV. Las demás que se señalen en el presente Reglamento. -----

-----Capítulo VIII-----

-----Del Pago de las Becas.-----

Artículo 43.- El pago de las Becas se efectuará en las fechas que designe el Instituto, conjuntamente con el Departamento, de acuerdo a la calendarización de la convocatoria. -----

Artículo 44.- Solo podrán firmar el padrón del bimestre correspondiente, la becaria o el becario si es mayor de edad, la madre, padre o tutor de la becaria y becario menor de edad o su representante legal, presentando una carta poder simple, en la cual se contemple que va dirigida al Comité, el nombre y firma de la persona que otorga el poder, así como de la persona que lo recibe; nombre y firma de dos testigos, el objeto del poder y anexando copia simple de la credencial para votar vigente de todas las personas que intervienen. -----

Artículo 45.- En caso de que la o el solicitante no se presente a la firma del padrón de beneficiarias o beneficiarios en un lapso de 3 días hábiles posteriores

4

a la última fecha establecida en el calendario bimestral de pago, perderá el beneficio en forma automática y se integrarán dichos recursos para ser asignados a las y los aspirantes que se encuentren en la lista de espera. -----

-----**Capítulo IX**-----

-----**De las Infracciones y Sanciones.**-----

Artículo 46.- Las infracciones a las convocatorias y al presente Reglamento podrán ser sancionadas con la cancelación definitiva de la beca. -----

Artículo 47.- Son causales de cancelación de las becas: -----

- I. Proporcionar información falsa; -----
- II. Acompañar la solicitud con documentos apócrifos; -----
- III. Perder por cualquier causa o motivo, la condición de alumna o alumno; -----
- IV. Cuando se compruebe que la becaria o el becario no cumplen los requisitos previstos en este Reglamento; -----
- V. La becaria o el becario y la o el solicitante, hayan cambiado de domicilio fuera del territorio municipal. El Comité podrá considerar la conservación de la beca si la becaria o el becario continúan estudiando en alguna institución escolar que se encuentre en el territorio Municipal; -----
- VI. La becaria o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal, a excepción de personas con discapacidad y becas especiales; -----
- VII. Se compruebe que la becaria o el becario estudia en institución privada, salvo las excepciones establecidas en el presente Reglamento; -----
- VIII. Se compruebe que la becaria o el becario está siendo beneficiado con otra beca por alguna institución pública o privada; y -----
- IX. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo otorgado en el presente Reglamento. -----

-----**Capítulo X**-----

-----**De la terminación de la beca.**-----

Artículo 48.- Las becas podrán darse por terminadas en los casos siguientes: ---

- I. Conclusión de estudios; -----
- II. Agotar el tiempo de duración de la beca; -----
- III. Por no presentarse a la firma del padrón de becarias o becarios del bimestre en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la última fecha establecida en el calendario bimestral de pago. En el caso de ausencia injustificada, el Comité resolverá lo procedente; y -----
- IV. Fallecimiento de la becaria o becario. -----

-----**Capítulo XI**-----

-----**De la Transparencia y Rendición de Cuentas.**-----

Artículo 49.- Ningún servidor público municipal que tenga a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de convocatoria, recepción, dictamen, asignación y administración de las becas podrá solicitar remuneración alguna a las o los aspirantes para el otorgamiento de las mismas. -----

Artículo 50.- La información relativa a las personas solicitantes, quedará bajo el resguardo del archivo físico y digital del Instituto, sujeta a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios -----

-----**TRANSITORIOS.**-----

Primero. Se abroga el Reglamento de Becas Educativas del Municipio, publicado el veinte de junio del dos mil diecinueve y sus reformas y adiciones. ---

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top and various scribbles and lines extending down the page.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

Tercero. - Se derogan las disposiciones reglamentarias municipales en todo lo que se opongan al contenido del presente Reglamento. -----

Cuarto. - El Comité deberá instalarse a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente ordenamiento. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

8. El **Octavo Punto** del Orden del Día, se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se aprueban las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; de Excelencia Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria; por Discapacidad; Especial para los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar; Becas de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el ciclo escolar 2022 - 2023. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias, comparto con Ustedes que las convocatorias que se someten a consideración de esta Asamblea, tienen por objeto apoyar a las y los alumnos de escasos recursos, que habiten en el territorio municipal, para que continúen sus estudios de preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior; estimular solidariamente la educación de las y los alumnos de excelencia escolar a nivel primaria y secundaria; apoyar la formación de las y los alumnos con discapacidad; y apoyar la formación académica de las y los hijos del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la Dirección de Protección Civil, ambas del Municipio, así como la continuación de estudios del personal operativo de dichas dependencias en los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior que habiten en el territorio municipal. Por lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario?".

La Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora, manifestó: "Gracias Secretario, buenas tardes Presidente, Secretario, compañeros Ediles, nada más solicitar que se haga una amplia difusión como ya lo había mencionado Presidente, porque la ciudadanía solo tiene una semana para hacer la solicitud, ya que en la Convocatoria dice que el día diez y veintiuno de octubre, ya van a estar sesionando para asignar las becas, entonces sí me gustaría que hicieran tanto en la página de Tlalnepantla como en diferentes escuelas, antes se ponían unos tipos poster para que la gente tenga a bien verificar la solicitud de las becas, es cuanto Presidente".

El Ciudadano Rafael Jonhvany Rivera López, Tercer Regidor, expresó: "Buenas tardes Presidente, solo solicitar que previo a su publicación, pudieran revisarla y hacer una corrección de estilo y de algunas faltas de ortografía que tiene, para que no sea publicada conforme se nos entregó a nosotros, es cuanto".

La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, manifestó: "Gracias, Presidente, Secretario, compañeros, como miembro de la Comisión Edilicia de Educación, quiero reconocer y celebrar por supuesto los Acuerdos a que se llegaron, tanto para el tema del Reglamento, como para el Acuerdo de las Convocatorias correspondientes, ha sido el trabajo y de verdad de gran interés

4

para todos y cada uno de los miembros de este Cabildo y decirle al Ciudadano que al final a él lo que le interesa es que sus hijos reciban el beneficio, ellos no tienen más preocupación que saber que este beneficio es para sus hijos, les va a redituarse la posibilidad de seguir estudiando y hoy quiero reconocer por supuesto, el trabajo de todos mis compañeros, pero también el de los padres de familia, que todos los días se esfuerzan por continuar en ese trabajo de que sus hijos vayan, asistan, pero también aprovechen la educación, ese beneficio es algo que es tarea de todos, todos somos el Gobierno Municipal de Tlalnepantla y me parece que hoy estamos atendiendo un clamor social, que nos debe dejar tranquilos y que debe dejar tranquilos a los Ciudadanos, porque esas diez mil becas tienen requisitos muy claros, tienen requisitos que van a poder revisar después de que hoy se aprueben y por supuesto me parece que el lugar adecuado para la difusión Presidente, Secretario, son las escuelas precisamente, deben ser las escuelas, los lugares donde esta difusión se realice, para que podamos tener la tranquilidad de que todo padre de familia, todo profesor y todo estudiante, tenga acceso a esta información, es cuanto Presidente". **El Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor,** expresó: "Muchas gracias, saludo a todas y a todos los que nos siguen en los medios digitales, agradecemos se haya dado una pronta respuesta sobre el Reglamento y las Convocatorias, ya que en estos meses había existido la incertidumbre por parte de las familias y aunado a las diferencias políticas que pudiéramos haber tenido, celebro la disposición de todas y todos para dar celeridad este proceso, con esto se garantiza que fortalezcamos la educación de las y los estudiantes en nuestro Municipio, adelante por supuesto que mi voto va a ser a favor, pese a las diferencias que tuvimos al inicio de esta Administración, con respecto al tema por la desinformación y pese a no estar de acuerdo con algunas cuestiones sobre el procedimiento, dejo en claro que estaremos vigilando que el otorgamiento de estos apoyos a los estudiantes se dé de manera correcta, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Educación Pública, solicitaremos un informe al Comité de becas de las acciones llevadas a cabo en este proceso, con el objetivo de garantizar la transparencia que los Ciudadanos nos demandan, muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "¿Alguien más? No siendo el caso, Secretario consulte a la Asamblea si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 9 fracción I y 72 fracción VIII de la Ley General de Educación; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; **PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2022-2023,

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large '4' at the top and several scribbles and lines extending down the page.

ANEXO



"2022. Año del Quincucentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022 - 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2021 - 2022;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal;
- Que los ingresos de la familia, de la o el solicitante, no asciendan a tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

- De la o el beneficiado:
 - A partir de segundo grado de primaria y hasta secundaria, boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
 - En el caso de ingreso para primero de primaria, constancia de estudios o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
 - Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
 - Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 5650 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel primaria con un monto económico bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.); y
 - 1650 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel secundaria con un monto económico bimestral de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.).
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiadas y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 540100.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
- segundo bimestre (noviembre-diciembre)
- tercer bimestre (enero-febrero)
- cuarto bimestre (marzo-abril)
- quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiadas y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico.

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia escolar para los niveles de primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022 - 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
• No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
• Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio de 10 en escala de 0 a 10 en el ciclo escolar 2021-2022;
• Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal;
• Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité; y
• Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
• El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

- De la o el beneficiado:
• Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio de 10 en escala de 0 a 10; expedida por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
• Acta de nacimiento; y
• Clave Única de Registro de Población (CURP).
• De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
• Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
• Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
• Clave Única de Registro de Población (CURP);
• Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente se dará a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

- 1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
• 100 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto económico bimestral de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.); y
• 150 Becas por Excelencia Escolar de nivel Secundaria, con un monto económico bimestral de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
• segundo bimestre (noviembre-diciembre)
• tercer bimestre (enero-febrero)
• cuarto bimestre (marzo-abril)
• quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

- 1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

- 1. Se compruebe que la o el becaria no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becaria estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becaria está becado por otra institución pública o privada;
6. Se compruebe que la o el becaria haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
7. No presentarse a la firma del padrón de becas y becarios en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
QUINTO. - Para el caso de lo establecido en la Base Segunda, viñeta tercera, en relación con la Base Sexta, numeral 2 y siempre que no se asigna la totalidad de becas por insuficiencia de calificación con promedio de 10, éstas se distribuirán a los promedios inferiores de manera descendente hasta llegar a 9.5.
SEXTO. - El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



"2022. Año del Quincucentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las estudiantes y los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca por Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2022 - 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
 - Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
 - Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no asciendan a 3 salarios mínimos diarios vigentes;
 - Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
 - Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

- De la o el beneficiada:
 - Boleta de calificaciones o constancia de estudios del Ciclo Escolar inmediato anterior, expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmado y/o sellado por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
 - Acta de nacimiento;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP); y
 - Certificado médico expedido por una institución de salud pública o por el sistema municipal (DIF) en el que se especifique la discapacidad que presente.
- De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
 - Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
 - Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente se a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO. - El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las empleadas y los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Dirección de Protección Civil o sus hijas e hijos,

C O N V O C A T O R I A

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior durante el Ciclo Escolar 2022-2023.

B A S E S

**PRIMERA
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior durante el ciclo escolar 2022-2023, las y los servidores públicos y a sus hijas e hijos, que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS**

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que la madre, padre, tutor o el aspirante sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;
- No estar becado o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2021-2022;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio Municipal;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

**TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN**

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

- **De la o el beneficiado:**
 - Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**
 - Formato Único de Registro disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono), con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos;
 - Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la o el servidor público, en el caso de ser el directo beneficiario de la beca, que no ha sido sancionada o sancionado por algún procedimiento administrativo; y
 - Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen las percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos.

**CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente día a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

**QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE**

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

**SEXTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 100 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - 100 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$500.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - 100 Becas Especiales de nivel medio superior, con un monto económico bimestral de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); y
 - 100 Becas Especiales de nivel superior, con un monto económico bimestral de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.); y
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

**SÉPTIMA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

**OCTAVA
DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
- segundo bimestre (noviembre-diciembre)
- tercer bimestre (enero-febrero)
- cuarto bimestre (marzo-abril)
- quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original expedida por la institución educativa en la que actualmente cursa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre;
4. Presentar credencial de servidor público expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Entregar copia fotostática de la credencial de servidor público expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
6. Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

**NOVENA
DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de cancelación o terminación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
5. No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto;
6. Que la o el solicitante, la interesada o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o en la Dirección de Protección Civil; y
7. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.** - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.** - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.** - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.** - El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz



"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos,

CONVOCATORIA

A partir de para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2022 - 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para el nivel preescolar durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal;
Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no excedan a tres salarios mínimos diarios vigentes;
Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

- De la o el beneficiado:
Boleta de evaluación del Ciclo Escolar inmediato anterior; constancia o ficha de inscripción y/o ficha de asignación (SAID) del ciclo escolar en curso, expedido por la Secretaría de Educación Pública, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
Acta de nacimiento; y
Clave Única de Registro de Población (CURP).
De la o el solicitante (madre, padre o tutor):
Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
Clave Única de Registro de Población (CURP);
Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dicamine que alumnas y que alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
500 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel preescolar con un monto económico bimestral de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.);
Solo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiadas y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Escolar para preescolar son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
segundo bimestre (noviembre-diciembre)
tercer bimestre (enero-febrero)
cuarto bimestre (marzo-abril)
quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
Firmar el padrón de beneficiadas y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

- Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
Proporcionar información y/o documentación falsa;
Perder la condición de alumna o alumno;
Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



"2022. Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I y 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a las y los estudiantes de escasos recursos económicos.

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2022-2023.

BASES

PRIMERA
DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para los niveles media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2022-2023 las y los alumnos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2021-2022;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público de nivel medio superior que se encuentre asentada dentro del territorio municipal; para nivel superior la institución educativa pública puede estar dentro o fuera del territorio municipal;
- Que los ingresos de la familia de la o el solicitante, no excedan a tres salarios mínimos diarios vigentes;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas; y
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

- **De la o el beneficiado:**
 - Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
 - Acta de nacimiento; y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- **De la o el solicitante (madre, padre o tutor):**
 - Formato Único de Registro y formato de estudio socioeconómico disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
 - Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono) con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos; y
 - Comprobante de ingreso de la familia de la o el solicitante cuyo monto de las percepciones no supere los tres salarios mínimos diarios vigentes o en su caso, el formato de reporte de ingresos disponible para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

CUARTA
DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referida en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO. - El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO. - Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO. - En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO. - El Instituto Municipal de Educación será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

SEXTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

1. Se convocará al Comité para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:
 - 200 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel media superior con un monto económico bimestral de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
 - 150 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel superior con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.).
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

SÉPTIMA
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiadas y beneficiados en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54000.

OCTAVA
DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles medio superior y superior son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
- segundo bimestre (noviembre-diciembre)
- tercer bimestre (enero-febrero)
- cuarto bimestre (marzo-abril)
- quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

1. Presentar original de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, domiciliada en Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
3. Entregar constancia de estudios original de la o el beneficiado, expedida por la autoridad educativa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre; y
4. Firmar el padrón de beneficiadas y beneficiados correspondiente al bimestre.

NOVENA
DE LA NO ASIGNACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA BECA

Será motivo de no asignación y/o cancelación de la beca:

1. Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Proporcionar información y/o documentación falsa;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la o el becario estudia en una institución educativa privada;
5. Se compruebe que la o el becario haya cambiado de institución escolar fuera del territorio municipal;
6. Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a la firma del padrón de becas y becarios en un periodo de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

- 9. **El Noveno Punto** del Orden del Día, trató de los Asuntos Generales. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** indicó lo siguiente: "Preciso que al inicio de la Sesión, hice de su conocimiento el informe entregado por el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, el cual se tiene por presentado; así mismo compartió que el Primer Asunto General correspondió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema de "Programa de separación de Residuos Sólidos". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** manifestó: "Gracias Secretario, nuevamente saludo a nuestro Presidente Municipal, a mis compañeras, compañeros, por supuesto a los habitantes de Tlalnepantla y a quienes nos acompañan en este Salón de Cabildos. La separación de residuos sólidos es la práctica a partir de la cual se discriminan los materiales que pueden ser reutilizados o reciclados, de los que son basura, la generación de desechos sólidos es directamente proporcional con el crecimiento de la densidad poblacional, en Tlalnepantla de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, existe una población de poco más de seiscientos setenta y dos mil habitantes, quienes producen anualmente y corrijo, quienes producimos, doscientas cincuenta y dos mil toneladas de residuos sólidos, nuestro Municipio cuenta con dos estaciones de transferencia ubicada en la Presa y en Barrientos, que se encargan de recibir la recolección de basura diaria para prepararla en contenedores especiales y transportarla a su destino final, que es el relleno sanitario. Separar los residuos sólidos puede ser de gran beneficio para las personas y el medio ambiente, ya que se reduce el consumo de recursos renovables y no renovables para la producción industrial; según datos especializados, al menos el ochenta por ciento de los residuos urbanos son potencialmente aprovechables, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero, al producir menos productos vírgenes, se necesita menos combustibles fósiles como petróleo, carbón y gas que al ser quemados generan dióxido de carbono, se reduce la necesidad de enterrar o quemar residuos no reusables o reciclables, muchas veces se nos olvida que toda la basura que producimos en nuestra casa y oficina termina en vertederos, el transportar basura y tratarla gasta recursos y energía. En el caso de Tlalnepantla, el relleno sanitario de forma paulatina, recibiría menos cantidad de basura, toda vez que los residuos que cumplan con las características requeridas ingresarían al proceso de reciclaje y reúso, se evita la dispersión de sustancias peligrosas; separar la basura ayuda a que ciertas sustancias peligrosas sean tratadas de manera segura y adecuada, nos permite aprovechar los residuos orgánicos, los residuos orgánicos representan alrededor del setenta por ciento de nuestros desechos, estos son los que emiten olores fétidos cuando se empiezan a descomponer y podemos cambiar esto al hacer compostaje en casa, le sacamos provecho a una fuente rica de nutrientes para nuestros jardines y plantas, por ello Presidente le quiero proponer que esta Administración Municipal, involucrando a las diversas Direcciones, implementen un programa piloto para la gestión de residuos sólidos, que considere un diagnóstico para identificar ¿Cómo y dónde deberíamos empezar? por ejemplo, el programa podría implementarse por etapas con determinada cobertura, segmento de la población, equipo y rutas

A
F
B
X
C
A
A
de recolección de residuos, las escuelas podrían ser consideradas en este programa piloto, para que la niñez y la juventud aprendan a separar los residuos sólidos urbanos y además debiera considerarse una estrategia de participación social, donde se comuniquen y se sensibilicen a los habitantes del Municipio, acerca de los beneficios de separar los residuos sólidos desde casa, oficina o lugar de trabajo, a efecto de generar el hábito entre la población, también una de las cosas que tendríamos que hacer, es implementar rutas de recolección de residuos sólidos con separación, que consiste en recolectar residuos orgánicos en ciertos días de la semana e inorgánicos en otros días, incluso se podría programar la recolección especial de materiales comunes como son papel, pet, cartón o vidrio; nuestro servicio de limpia es tan eficiente y tan ordenado Presidente, que yo creo que este podría ser un programa exitoso, tendríamos también que valorar convenios o contratos con empresas recicladoras, es importante señalar que el programa de ninguna manera debe violentar los derechos laborales o humanos y a esto me refiero pues evidentemente, en el caso de los voluntarios de limpia, barrido o pepenadores. Presidente, existen diversas metodologías, experiencias e incluso fuentes de financiamiento en el país y en el extranjero, que podemos consultar e iniciar la gestión para apoyar este proyecto, tenemos que pensar en el futuro, en el planeta, en desperdiciar menos y en gestionar los residuos, al inicio será complicado, pero es necesario comenzar ya, con esta nueva forma de administración de los residuos, en Acción Nacional con este nuevo Gobierno, nos interesa proteger el medio ambiente y propiciar una mejor calidad de vida para todas y para todos los Tlalnepantlenses, es cuanto Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Muchas gracias. Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales".

b) El **Segundo Asunto General**, correspondió a la intervención del Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor, con el tema "Recorrido en la Colonia la Laguna". **El Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor**, expresó: "Gracias Secretario, nuevamente saludo a los ciudadanos en nuestro querido Municipio, quisiera comentarles que hace unos días hice un recorrido por la comunidad de la Laguna y los que tienen la fortuna de conocer esa región, tiene el suelo muy inestable, entonces los vecinos refieren que se necesita revisar los árboles, porque muchos de ellos a causa del temblor se van de lado, entonces pueden ocasionar una desgracia y así como también, visité la Escuela Primaria Héroes de la Independencia y en ese recorrido nos dimos cuenta, una que los salones son provisionales, lo único que tienen con ladrillo, con cemento, son los baños, son los sanitarios, pero todo lo demás es provisional y mucha parte de la escuela se está hundiendo y tienen el mismo problema en su patio escolar, que hay árboles que se están ladeando, hay troncos secos, árboles secos también, igual en la calle Necaxa si ustedes algún día tienen la posibilidad de recorrer esa calle, existen tres árboles completamente de lado, entonces pedirle Presidente que Protección Civil vaya a verificar esta zona, tanto en la colonia como en la escuela primaria, ellos refieren que en la escuela necesitan un arco techo, pero el asunto es que el arco techo es pesado, pero se puede ayudar con una malla sombra, para que ellos puedan estar en el patio escolar, que se les proteja de los rayos del sol, sería cuanto Presente, muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Muchas gracias. Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales".

c) El **Tercer Asunto General**, correspondió a la intervención de la Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor, con el tema "Panteones Municipales". **El Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor**, manifestó: "Gracias Secretario, con el permiso del señor Presidente, saludo con mucho gusto a mis compañeros y compañeras Ediles y especialmente a los Tlalnepantlenses, ya que ellos son lo más importante y nos debemos a ellos. Durante esta Administración hemos tenido a bien destacar y atender diferentes necesidades de nuestra población, así como los servicios públicos municipales, destaco en las últimas semanas la reciente actualización del Reglamento de los Panteones y Crematorios Públicos y Particulares dentro de nuestro Municipio, un avance que debe aplaudirse para facilitar los apoyos a los habitantes de Tlalnepantla, sobre todo en esos momentos tan difíciles, no obstante, debemos seguir atendiendo los problemas que siguen impactando a nuestros panteones y es importante actuar ahora, al respecto es bien sabido que Tlalnepantla es una gran urbe y contamos con una sobrepoblación misma que también impacta esos lugares donde descansan los restos de quienes ya no nos acompañan hoy, esto también se ha vuelto una crisis, pues existe menos espacio físico para las inhumaciones, en este sentido, debemos comenzar a proyectar soluciones ante la falta de espacios. Como es percibido por todos, actualmente en los diecisiete panteones de nuestro Municipio, existen diversas necesidades y problemáticas que se deben atender, principalmente porque existe una saturación de los espacios para inhumaciones, ya que todas las fosas se encuentran ocupadas, asimismo los pocos osarios que existen, se encuentren en mal estado o en pleno descuido, lo que genera desinterés de los usuarios en estas áreas; también, el mantenimiento de las fosas genera una alta escasez de agua y la falta de infraestructura municipal para prestar el servicio de panteones de manera adecuada dentro de nuestro Municipio, en ese sentido podemos identificar áreas de oportunidad, para aprovechar mejor los espacios dentro de los panteones, es por eso compañeras y compañeros Ediles, que someto a su consideración muy respetuosamente, primero que se integre en el catálogo del presupuesto del Proyecto Anual de Obra, las modificaciones y/o adecuaciones de infraestructura de los diecisiete panteones municipales, así como ei considerar dentro del Presupuesto Municipal dos mil veintitrés, una partida presupuestal para la modernización y mantenimiento de los mismos y segundo, considerar la construcción de módulos que contengan nichos u osarios en los diferentes panteones municipales, esto nos permitiría contar con nuevos espacios disponibles para las familias de Tlalnepantla que requieren sepultar a sus seres queridos o brindar la opción de la cremación, contando con mayor oferta, además que van a disminuir los contaminantes derivados de esta actividad. Considerando los análisis técnicos de expertos en la materia, si implementamos estas acciones en los diversos panteones municipales, podríamos beneficiar directamente a más de veinticinco mil Tlalnepantlenses, sin dejar de tomar en cuenta además, el gran campo de oportunidad que se tiene con el panteón ecológico municipal, así como el reconocimiento al personal que se esfuerza en mantenerlo y administrarlo, por eso como Gobierno Municipal debemos tomar acciones y encontrar soluciones innovadoras, para garantizar a la población de nuestro municipio, que cuando sea el momento nosotros y nuestros seres queridos podamos disponer de un espacio en donde honrar nuestro recuerdo y que mejor que en la propia tierra que es Tlalnepantla, por estas razones reitero Presidente y compañeros Ediles, podamos analizar la

propuesta de construcción de módulos para nichos u osarios, así como destinar la partida presupuestal necesaria para llevarlos a cabo, pues esta propuesta representa pensar en ese futuro no deseado, pero inevitable y apoyar a que los habitantes de Tlalnepantla tengan la tranquilidad, que llegado el momento podrán disponer un espacio para poder descansar en su propia tierra, muchas gracias, es cuanto señor Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Muchas gracias. Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". -----

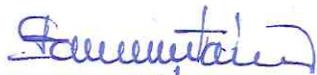
d) **El Cuarto Asunto General**, correspondió a la intervención de la Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor, con el tema "Comisiones". **El Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor**, expresó: "Gracias Secretario, nuevamente saludo a todas, a todos y quiero comentar que el sábado pasado, haciendo el recorrido que tuvimos con nuestra Alcaldesa, compañera o vecina de Azcapotzalco, pudimos ver la nueva clínica que se estará inaugurando ya pronto, que va a ser especializada para la atención veterinaria y atención de animales, también como integrante de la Junta de Gobierno del DIF pude ver como se está llevando a cabo y hace unos días en la Comisión de Salud con Reglamentación, no, no es cierto ahí solamente fue Salud, en la Comisión de Salud, nos explicaron todo el trabajo que se ha venido haciendo en razón de los animales y como me gusta llamarlos, los seres sintientes de nuestro Municipio, todo el trabajo que se ha estado realizando por parte del área correspondiente y bueno desde aquí dar mi felicitación a los veterinarios, a todos aquellos que están comprometidos con los animales, con el cuidado, con la adopción y es por ello Presidente, que quiero hacer una solicitud y una propuesta, que podamos hacer la creación de la Comisión de Responsabilidad, Tenencia y Protección Animal y de ser así, que me pudieran brindar el honor de presidirla, para trabajar en ello y seguir llevando de la mano todo lo que, todo lo que los animales en nuestro Municipio requieren, desde la Administración pasada tuve la oportunidad de presidirla y fue donde hice la propuesta de Reglamento y no solamente sumarme a ellos, sino también colaborar con el Municipio para pues buscar dentro de los que son amantes de los animales, que podamos trabajar de la mano con el área correspondiente, asimismo también pensar en la parte de nuestro Municipio, que tal vez no les gustan los animales, que tal vez les no les, no les generan tanto agrado, también tenemos que pensar en ellos, es una solicitud y una propuesta Presidente es cuanto, muchas gracias". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Muchas gracias a todos, rápidamente nada más para precisar los comentarios, en el caso de la intervención de nuestra Regidora Tere Garduño, en breve nos harán la invitación para poder ir al relleno sanitario y nos van a presentar la maqueta de lo que se concesionó, ya aprobado por la Legislatura el año pasado, del procesamiento de la basura, eso nos va a orillar y ya hemos estado platicando con la empresa que se asignó el año pasado, para que nos expliquen ¿Cómo va a ser el mecanismo de la empresa? y a su vez ya se platicó con el Director de Servicios Públicos, para poder hacer una zonificación y una nueva ruta en el servicio recolección y eso nos va a ir llevando al Programa que nos comenta nuestra Regidora, además de que es importante que vayamos todos, porque por parte de la empresa hay un compromiso que le pedí y que quedó asentado, para hacer un corredor pequeño, recreativo, turístico, en la Colonia la Providencia. En el caso de lo que comenta nuestro Regidor, es importante hacer un programa señor Secretario, con las

4

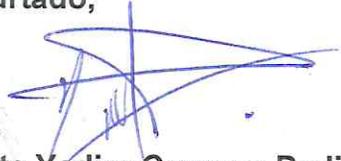
diferentes áreas y hacer un recorrido en la Laguna, es un tema de hundimientos, es una falla que ya tiene mucho, no es la falla de San Andrés verdad, pero es un problema que existe y que tendremos que atender en el tema de Protección Civil. En lo referente a Servicios Públicos, la cuestión de los árboles, valdrá la pena llevar incluso ingenieros o especialistas en el tema, para que nos den pormenores, pero lo tomamos en cuenta. El tema de los panteones, vale la pena meterlo en la agenda, la población de nuestro Municipio, si bien es cierto que tenemos un reporte del censo, todos sabemos que hay un poco más de población y la necesidad imperiosa de darle también mantenimiento y darle una muy buena revisada a los panteones con los que contamos, vale la pena ponerlo en la agenda de lo que viene en estos meses y para el próximo año. Poner en la mesa también lo que comenta nuestro Regidor Victor, para un análisis, porque al final estamos en breve de inaugurar la primer clínica veterinaria municipal, con el compromiso que tenemos de iniciar la clínica veterinaria en zona oriente, lo cual fue el compromiso y es importante tener comisiones en este rubro, porque cada vez se vuelve más la necesidad imperiosa de dar atención a quienes se convierten en parte de la familia, por lo que lo pongo en la mesa y si no tuvieran más comentarios ni más que agregar en otro punto, Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales. -----

IV. Clausura de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. --

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos del día treinta de septiembre del dos mil veintidós, se declara clausurada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, agradeciéndoles a todos su asistencia y su participación, muchas gracias a todos". -----



**C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,
Presidente Municipal.**



**C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.**



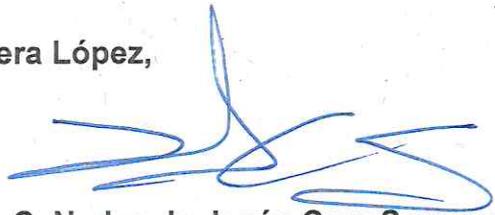
**C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.**



**C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.**



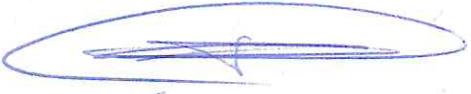
C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.



C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.



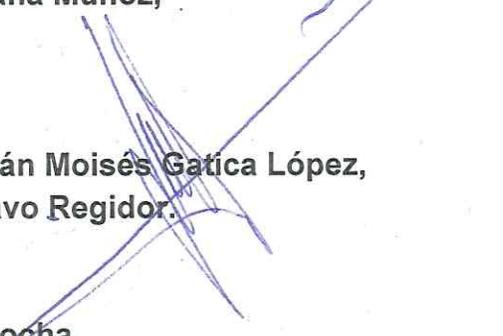
C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.



C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.



C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.



C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.



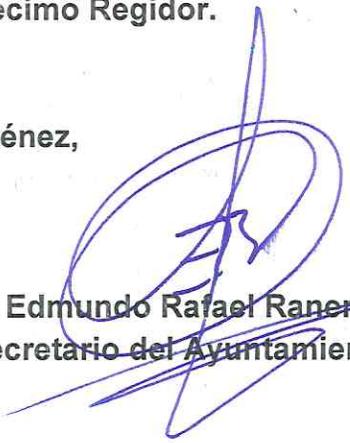
C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.



C. Mauricio Ontiveros Salgado,
Décimo Regidor.

Carlos Cruz

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.

Fe de erratas.

Se hace constar que en la foja 13, correspondiente al anexo denominado Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022) RECURSOS ESTATALES, en el consecutivo 58, apartado nombre de la obra dice:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONVENTO DE TEPOTZOTLÁN ENTRE AV. CONVENTO DE SANTA MÓNICA Y CONVENTO DE SAN DIEGO, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+174.10.

Debe decir:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONVENTO DE TEPOTZOTLÁN ENTRE AV. CONVENTO DE SANTA MÓNICA Y CONVENTO DE SAN DIEGO, DEL KM 0+000.00 AL KM 0+238.00.



Mtro. Edmundo Rafael Ranero Barrera
Secretario del Ayuntamiento.